

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3251
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 31 DE MARZO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: Nº 517, 519 a 534, 536 a 546, 548, 550, 551, 553 a 563 y 604.....	2
Designaciones Nº 535.....	6
Ministerio de Seguridad: Res. Nº 17.....	6
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 214 a 226, 241 a 253, 261 a 263.....	6
Ministerio de Salud: Res. Nº 212 a 215, 217, 218, 232, 242 a 265, 270 a 292, 295, 297, 298, 300 a 303, 305 a 317, 319 y 320.....	8
Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 114.....	15
Ministerio de Educación: Res. Nº 209, 210, 224, 262, 295, 308, 318, 319, 323 y 327.....	15
Ministerio de la Producción: Res. Nº 208 a 217, 222 a 225.....	17
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: Disp. Nº 21.....	19
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. Nº 6 y 7.....	19
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. Nº 63.....	19
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 87 a 93, 95, 106 y 107.....	19
Secretaría General: Res. Nº 160.....	20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 85 a 91.....	20
Secretaría de Cultura: Res. Nº 28, 32 y 33.....	22
Tribunal de Cuentas: Sent. Nº 1078, 3168/16 y 614.....	22
Instituto de Seguridad Social: Res. Nº 25.....	26
Licitaciones:.....	26
Edictos:.....	29
Avisos Judiciales:.....	30
Jurisprudencia:.....	36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	38
Concursos:.....	53

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 517 -15-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 13 de agosto de 2013, al docente Osvaldo Mario Giusti, D.N.I. Nº 16.981.554, Maestro de Especialidad de Educación Física –Titular de la Escuela Nº 20, de la localidad de Bernardo Larraalde, Provincia de la Pampa, por traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.-

Decreto Nº 519 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 22 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama servicios general) –Ley Nº 643- Mabel Ester BAMBINI –D.N.I. Nº F 5.687.346 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 520 -15-III-17- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LTDA., domiciliada en la localidad de Alta Italia, Matricula Nacional Nº 2777 y Registro Provincial Nº 24 los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 17210/16)

Decreto Nº 521 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 254/2016, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 al agente Domingo Arturo QUIROGA D.U. Nº 16.710.793, Afiliado Nº 41918, categoría 5, rama Administrativa, de la Ley Nº 643, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 522 -15-III-17- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado el día 30 de Septiembre de 2016 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, mediante el cual las partes se comprometen en promover y desarrollar la cooperación técnica, con el fin de articular la participación de la provincia en la implementación del relevamiento territorial de La Pampa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ejecutara mediante su Equipo de Ejecución Central - Programa Nacional de Relevamiento territorial de Comunidades Indígenas. El mencionado Convenio forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 12826/2016)

Decreto Nº 523 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución Nº 250/2016 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1, rama Administrativa de la Ley Nº 643, a la agente María Evangelina SCARFO, DNI Nº 34.382.577, Afiliado Nº 71343, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 524 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 2341 -redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por el agente categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley Nº 643- Rubén Omar FREDES -D.N.I. Nº 12.774.633 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 525 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- Lucas Francisco ROMERO –D.N.I. Nº 26.259.232 – Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el mismo, a partir del 23 de septiembre de 2016, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 22.229,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 526 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 2341 - redacción dada por la Ley Nº 2378- presentada por el agente Categoría 13 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, Carlos María JUNCOS -D.N.I. Nº 13.089.349- Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 527 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares y Anexos) agregados a fojas 46/ 73 del Expedientes Nº 16260/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/17, para la adquisición de insumos descartables de los géneros apósitos, bolsas colectoras y otras, traumatología, cardiología, ginecología y materiales para preparaciones magistrales destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 528 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 26 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341-redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643-

Elías Isas MARTÍNEZ- D.N.I. N° 10.269.251- Clase 1952-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 529 -15-III-17- Art. 1º.- Autorízase la creación de una caja chica en el Centro de Sistematización de datos por la suma de \$ 2.000,00, para atender las erogaciones por bienes y servicios como consecuencia de las actividades y tareas inherentes la prestación de sus servicios, que por su pequeño importe, urgencia o necesidad deben ser abonados en el momento de realización del gasto, no justifican o permiten el pago por el procedimiento de compra directa.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la caja chica creada por el Artículo 1º, serán los agentes pertenecientes al Centro de Sistematización de Datos Edgar Omar ALONSO (D.N.I. N° 14.522.121 – Afiliado N° 42915 - Legajo N° 13497) y/o Osvaldo Guillermo Urbiera (D.N.I. 22.076.330 -Afiliado N° 53822 -Legajo N° 19684).-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente, Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de Contaduría General, entregara a los responsables nombrados en el Artículo 2º, la suma indicada en el Artículo 1º.-

Art. 4º.- Las rendiciones de cuenta de la caja chica se realizaran ante Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de Contaduría General, en forma mensual cualquiera sea la cantidad invertida o al haberse gastado el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 530 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 1 –Rama Administrativa-, Marta Alicia SABIO –D.N.I. N° 14.625.124-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 531 -15-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Graciela Virginia PAPER, DNI N° 14.625.044, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial – turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 532 -15-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2016, a la docente Nilda Susana REDONDO, DNI N° 11.733.560, Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º II –turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 533 -15-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2016, a la docente Marisa Beatriz LIBRANDI, DNI N° 16.847.154, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente –turno noche-, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 534 -15-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Alicia WIGGENHAUSER -D.N.I. N° 16.099.735 - Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 536 -15-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de diciembre de 2016, al docente Diego Emanuel DÍAZ, DNI N° 31.482.426, Clase 1985, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3º II –turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 537 -15-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2016, al docente Carlos Julián DE LA MANO, DNI N° 26.507.981, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 6º II –turno tarde-, Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Republica de El Salvador”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 538 -15-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2016, al docente Ernesto Fabián TORRES, DNI N° 25.043.136, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Lengua Extranjera: Ingles : 3 horas cátedra 5º I – turno tarde-, Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 539 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Guillermo CALVO -D.N.I. N° 32.692.409 –Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 540 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 182/16, tramitada por el Departamento Compra y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma E & S S.R.L. el ítem N° 1, por 1200 Pruebas hidráulicas a envases de oxígeno con granallado, pintado de color blanco y cambio de válvulas a un valor de DÓLAR

ESTADOUNIDENSE CINCUENTA Y DOS SESENTA Y TRES CENTAVOS (U\$S 52,63) CADA UNA.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1900/16)

Decreto N° 541 -15-III-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 6 de octubre de 2016 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Marcos Exequiel VILLEGAS, Clase 1981, D.N.I. N° 29.155.065, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 542 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Roberto Omar GÓMEZ, D.N.I. N° 25.035.369, Clase 1976-, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 543 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Mirta Eloísa CHAVES, L.C. N° 6.212.833, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, en relación a los sueldos devengados a partir del mes de octubre de 2016, como consecuencia del Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza aprobado por Resolución N° 960/14 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete y suscripto el día 4 de julio de 2014.-

Decreto N° 544 -16-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir con la "Fundación Chadileuvu – Movimiento Popular Pampeano para la Defensa de Nuestros Recursos Hídricos y Ecosistemas" que como Anexo forma parte del presente, por el cual la mencionada institución pondrá a disposición del Gobierno de la Provincia de La Pampa, todos sus recursos humanos especialmente capacitados para colaborar con el Estado Provincial en la temática de los Recursos Hídricos de los ríos Colorado, Atuel y Salado- Chadileuvu -Curaco y sobre la protección y mejora del medio ambiente, así como también a realizar todas las tareas de difusión, capacitación y asesoramiento para concientizar a la población pampeana en la temática de defensa de los recursos hídricos, en cumplimiento de los principios rectores de política hídrica contemplados en la Ley N° 2581 mediante la cual se aprueba el Código de Aguas de la Provincia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 545 -16-III-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "PROMOCIONES TN S.A." representado por el Presidente de su Directorio Señor Hugo Alejandro PAOLETTI, D.N.I. N° 11.893.798, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Procédase a contratar en forma directa a la firma "PROMOCIONES TN S.A." por la suma de \$ 1.500.000,00, mediante la suscripción del contrato que se aprueba por el artículo 1º, según lo dispone el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y de acuerdo al Convenio marco suscripto oportunamente con APAT, por la fecha del Campeonato Argentino de las categorías Clase 2 y Clase 3 del Turismo Nacional a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017.-

Decreto N° 546 -16-III-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Mónica Alejandra SUAREZ –D.N.I. N° 21.429.630-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 548 -16-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 648/16 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Víctor Evaristo BUGNONE, D.N.I. N° 17.161.580, Clase 1965, Afiliado N° 47515, Legajo N° 16644, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 550 -17-III-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana Mayoral.-

Decreto N° 551 -17-III-17- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 553 -20-III-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2041/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 554 -20-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643-, Roberto Daniel RODRÍGUEZ – D.N.I. N° M 7.368.078 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 103.719,00, en concepto de 38 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2004, por encontrarse con cargo de Mayor Jerarquía y transferidas por razones de servicio por Resolución N° 216/16 proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 102 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 103 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 555 -20-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 22 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley Nº 643- Marta Iris POBLET -D.N.I. Nº 12.416.925 -Clase 1956- , perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 556 -20-III-17- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al Recurso de Reconsideración, por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. contra la Disposición Nº 213/2016 de la Subsecretaría de Ecología, a través de la cual se le intimaba al pago de \$ 77.175,39, en concepto de intereses en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 557 -20-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de diciembre de 2016, a la docente Rosana Beatriz BISGARRA, DNI Nº 24.920.014, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Matemática 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 558 -20-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregados a fojas 45/70 del Expediente Nº 18196/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 3/17, para la adquisición de insumos descartables del géneros suturas que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 559 -20-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregados a fojas 56/92 del Expediente Nº 855/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 19/17, para adquisición de productos médicos de los géneros Esterilización, Quirófano, Rayos, Líquidos y gastroenterología que serán Destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 560 -20- III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 del Convenio Colectivo de trabajo Nº 36/75, Mario Erwin ALARCÓN, D.N.I. Nº 18.665.389 - Clase 1954, perteneciente a la Administración de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto Nº 934).-

Decreto Nº 561 -20- III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 1282/16 –LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/15 – para la ejecución de la obra "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 35 –LONQUIMAY – LA PAMPA" suscripto con la Empresa LORDA ROBERTO DOMINGO representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo Lorda, que consiste en trabajo adicionales que se incorporaran a la obra, por un importe de \$ 169.764,52, resultante de una demasía de \$ 607.340,77, y una deducción por un importe de \$ 437.576,25, con valores al mes de octubre de 2015, lo que implica un 2,83% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 562 -20- III-17- Art. 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 2140/03, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Créase la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, la cual estará integrada por un representante de los Ministerios de Desarrollo Territorial, Gobierno y Justicia, de Seguridad de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de la Producción, de Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Derechos Humanos.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto Nº 563 -20- III-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios convocado por la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ESCUELA NORMAL CLEMENTE JOSÉ ANDRADA Y ESCUELA Nº 256 –SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR, por el monto de \$ 1.675.886,83 con valores al mes de noviembre de 2016 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 604 -23- III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Macachín, a suscribir Convenio para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de

la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 7, del Expediente N° 2998/17.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 535 -15- III-17- Art. 1º.- Designase como representantes de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal del Transporte, al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Juan Carlos GUZMÁN, D.N.I. N° 17.470.781, como titular y el Señor Director de Transporte Abogado Gustavo MINETTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.541.231, como suplente.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 17-8-III-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$3.400,00, a la Municipalidad de Winifreda 087-7, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 214 -16-III-17- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Municipios", correspondiente al mes de febrero de 2017.- (S/Expte. N° 1793/17)

Res. N° 215 -20-III-17- Art. 1º.- Transiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de febrero de 2017.-

ANEXO

LOCALIDAD	COD.- D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	6.200,00
ANGUIL	021 - 6	3.500,00
ARATA	211 - 3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	3.000,00
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.500,00
CATRILO	041 - 4	3.000,00
COLONIA BARON	171 - 9	6.500,00
CONHELO	081 - 0	1.000,00
DOBLAS	011 - 7	2.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4.000,00
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500,00
GENERAL ACHA	224 - 6	5.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	2.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	2.000,00
GUATRACHE	103 - 2	2.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	10.500,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.500,00
JACINTO ARAUZ	115 - 6	3.000,00
LA ADELA	031 - 5	2.500,00
MACACHIN	012 - 5	4.500,00
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	4.000,00
PARERA	184 - 2	3.500,00

QUEHUE	225 - 3	2.000,00
QUETREQUEN	186 - 7	1.500,00
RANCUL	187 - 5	9.000,00
REALICO	197 - 4	2.000,00
SANTA ISABEL	053 - 9	7.000,00
TOAY	204 - 8	8.500,00
TRENEL	213 - 9	9.000,00
VERTIZ	066 - 1	2.500,00
VICTORICA	126 - 3	6.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500,00
WINIFREDA	087 - 7	3.500,00
TOTAL:		\$131.700,00

Res. N° 216 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 97.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
223/8	CHACHARRAMENDI	\$ 35.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
024/0	SANTA ROSA	\$ 12.000,00
TOTAL		\$ 97.000,00

Res. N° 217 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 18.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. N° 218 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 8.000,00, para solventar los gastos ocasionados por el evento deportivo "La Chance".-

Res. N° 219 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas de verano que se desarrollaron en la localidad.-

Res. N° 220 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telen la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. N° 221 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos ocasionados por el evento deportivo "Primer Encuentro de Aguas Abiertas".-

Res. N° 222 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 10.000,00, para solventar los gastos ocasionados de traslado de un grupo de la Colonia de Verano Pro Vida al campamento provincial de Toay.-

Res. N° 223 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$368.720,00, con destino al Desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º. de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 88/17.-

Res. N° 224 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetrache", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 450.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 89/17.-

Res. N° 225 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para ser destinado a gastos de actividades deportivas.-

Res. N° 226 -20-III-17- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 2º de la resolución N° 050/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 –U.O. 30 – FyF 490 – Sección 01 –P.P. 030 –p.p. 06 –p.s.p. 06 –C.L. 00 – S.C.L. 000, del presupuesto Vigente.-

Res. N° 241 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Darnos la Mano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 242 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la "Fundación Integrar", con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 243 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos para el desarrollo y organización previo festival boxístico.-

Res. N° 244 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 300.000,00, destinada solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 245 -20-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Sportivo y Cultural, con sede en la localidad de General San Martín, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 246 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 56.700,00, en

carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 247 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 142.800,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 248 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 163.800,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 249 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 71.400,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 250 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 117.600,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 251 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 136.500,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 252 -20-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 63.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo

Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 253 -20-III-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 84.000,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 261 -22-III-17- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de marzo de 2017.- (Expte. N° 2770/17)

Res. N° 262 -22-III-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 143.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad" correspondientes al mes de marzo del corriente año.-

MES DE MARZO/2017

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	11.500,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
041/4	Catriló	18.000,00
171/9	Colonia Barón	6.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	2.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
19-5/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	9.500,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	15.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	4.500,00
024/0	Santa Rosa	43.200,00
TOTAL GENERAL		\$ 143.500,00

Res. N° 263 -22-III-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 105.000,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 212 -8-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. N° 19.012.395 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 213 -8-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Néstor Lucas Matías MARIEZCURRENA - D.N.I. N° 31.152.197 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 214 -8-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martiniano Javier CERVIÑO - D.N.I. N° 27.213.133 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 215 -8-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Celeste Araceli MORALES - D.N.I. N° 31.506.460 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 217 -8-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, por el período comprendido desde el 20 hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 218 -8-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 232 -8-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4937/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Martina TABOADA - D.N.I. N° 28.814.179 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 y el 01 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 242 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 7 de diciembre de 2016 hasta el 4 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 243 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela AGUERRIDO - D.N.I. 34.632.991 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 09 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 244 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisa Jaqueline ESCUDERO - D.N.I. N° 24.012.750 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 9 hasta el 20 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 245 -9-II-17- Art. 1°.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Mirta AIMAR - Legajo N° 67.269 -, desde el 09 y el 28 de enero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 246 -9-II-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 30 de enero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Graciela HERNÁNDEZ - Legajo N° 13143-, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 247 -9-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5119/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fanny María Elena GONZALO - D.N.I. N° 31.249.789 - Clase 1985 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 09 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 248 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856- Clase 1973, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 249 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Pedro BARAIBAR - D.N.I. N° 33.495.957 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 25 de enero hasta el 17 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 250 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8, (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rocío Evelina CULLA DUBOSCQ - D.N.I. N° 22.527.036 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 02 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 251 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Celeste ARELLANO -D.N.I. N° 28.004.986- Clase 1980, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 19 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 252 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la, Categoría 12 (rama Enfermería) de la Ley N° 1279 entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Berta Noemí CHOQUE D.N.I. N° 29.041.469 -Clase 1981, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 20 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 253 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N°

1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Matías AGUILAR - D.N.I. N° 28.004.000 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 3 de enero hasta el 3 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 254 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.568.772 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 13 de febrero hasta el 3 de marzo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 255 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Hernán SAAVEDRA - D.N.I. N° 25.905.214 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 256 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ROSALES - D.N.I. N° 25.526.610 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 257 -9-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4965/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Lucía Inés PÉREZ - D.N.I. N° 34.889.395 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de diciembre de 2016 y el 22 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 258 -9-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5105/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Belén PEREYRA - D.N.I. N° 31.467.243 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de setiembre de 2016 y el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 259 -9-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5112/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ingrid VEINER - D.N.I. N° 29.921.869 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 03 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017,

Res. N° 260 -9-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5109/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Belén MONTES - D.N.I. N° 32.978.357 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 261 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE - D.N.I. N° 34.675.868, Clase 1989, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 262 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Noemí CAMINO - D.N.I. N° 31.577.183 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 2 hasta el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 263 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 2 hasta 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 264 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia Victoria CORRAL -D.N.I. N° 35.492.905 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en

Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 265 -9-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina CISTERNA - D.N.I. N° 31.243.003 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 270 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/16 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3647/16, 4198/16 y 4835/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 271 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4645/16 y su prórroga por las Resoluciones N° 5188/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Noemí PACHECO- D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 272 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2803/16 y su prórroga por las Resoluciones N° 3914/16, 4639/16 y 5223/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucia LOFFLER- D.N.I. N° 93.270.470 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 09 de febrero y el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 273 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4113/16 y su prórroga por las Resoluciones N° 4745/16, 5059/16 y 47/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Verónica Soledad MONZÓN- D.N.I. N° 30.016.176. - Clase 1983, perteneciente al establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo

el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 274 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3602/16, 4143/16, 4849/16 y 5344/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Guillermina ÁLVAREZ -D.N.I. N° 29.757.446 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 y el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 275 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2885/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3909/16, 4401/16 y 5364/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT -D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de febrero hasta el 14 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 276 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5155/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 277 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3573/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4201/16 y 5490/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sebastián Ezequiel MORALES -D.N.I. N° 34.294.118 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de diciembre hasta el 27 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 278 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5117/16 y su prórroga por Resolución N° 5445/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Yanina Melisa ABEL SIERRA –D.N.I. N° 32.722.910 –Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 06 de enero hasta el 12 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 279 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3875/16, y su prorrogación mediante Resoluciones N° 4416/16 y 5014/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María teresa DORADO – D.N.I. N° 18.513.988 –Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 30 de diciembre de 2016 hasta el 02 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 280 -10-II-17- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5154/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maximiliano OLGUÍN SCIUTO –D.N.I. N° 33.526.693 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 y el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 281 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Blanca Isabel BALQUINTA –D.N.I. N° 25.449.318 –Clase 1976, por el periodo comprendido desde el 2 hasta el 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 282 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adela Mirta WATSON -D.N.I. N° 13.957.454 -Clase 1959, por el periodo comprendido desde el 20 hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 283 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios aprobado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucila Julieta OLIVERA –D.N.I. n° 32.570.543 – Clase 1987, por el periodo comprendido desde el 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2017, para desempeñarse como

Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 284 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de Locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Agustín CALVO – D.N.I. n° 31.924.627 –Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2016 y el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontólogo en el Departamento de Odontología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 285 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica Especialista en Bacteriología Clínica-Área Microbiología, en el PROFE, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 286 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Iris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.038.457 - Clase 1979, por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 18 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rolón,

Res. N° 287 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lorenzo René CUEVAS - D.N.I. N° 38.552.735 - Clase 1994, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 288 -10-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra ACOSTA ALONSO - D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2016 hasta el 16 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 289 -10-II-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Germán DUPERTUIS - Legajo N° 112.323 -, desde el 01 al 10 de marzo de 2017. La misma será usufructuada desde el 14 al 23 de marzo de 2017.-

Res. N° 290 -10-II-17- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María Cristina GÓMEZ - Legajo N° 10357 – desde el 09 de febrero al 12 de marzo de 2017.-

Res. N° 291 -10-II-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 23 de enero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Mónica Patricia GARCÍA, Legajo N° 109.611, desde el 16 al 30 de enero de 2017.- Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 292 -13-II-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 10 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Alan HORN - Legajo N° 46500 -, desde el 05 al 24 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 295 -13-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5343/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ayelen Marisela MARAVILLA -D.N.I. N° 36.221.754 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 297 -13-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3470/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4293/16 y 5017/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Micaela Soledad TORRE ZORATTI - D.N.I. N° 30.248.115 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de febrero hasta el 04 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 298 -13-II-17- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Patricia ESTRELLA – Legajo N° 12.793 - comprendido entre el 22 de octubre y el 13 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 300 -13-II-17- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 3 de febrero de 2017 la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Claudia RECHIMONT -Legajo N° 59.126-, desde el 16 de enero y el 08 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 301 -13-II-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Gloria RUNDAU - Legajo N° 12.935 -, desde el 13 y el 31 de marzo de 2017. La misma será usufructuada desde el 13 al 21 de abril de 2017.-

Res. N° 302 -13-II-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Susana ERRECOUNDO - Legajo N° 74.277 -, desde el 01 y el 20 de marzo de 2017. La misma será usufructuada desde el 11 al 30 de septiembre de 2017

Res. N° 303 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Noelia COSTELA - D.N.I. N° 32.911.031 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 305 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Eliana MARTÍN - D.N.I. N° 32.073.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 306 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José BUSSO - D.N.I. N° 31.042.753 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médica especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 307 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Gastón GUARRERA - D.N.I. N° 34.000.447 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 9 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 308 -13-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SOSA - D.N.I. N° 27.523.686 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 20 de febrero de

2017, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la subsecretaría de salud.-

Res. N° 309 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N° 28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 310 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Sadi NAZER - D.N.I. N° 30.579.175 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de Diciembre y el 7 de enero de 2017, para desempeñar como enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 311 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Fabián PERALTA - D.N.I. N° 23.466.884 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 30 de noviembre hasta el 25 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 312 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Yanina REYMUNDO - D.N.I. N° 37.397.137 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2016 hasta y el 18 de enero de 2017, para desempeñar como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 313 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Lorena RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.526.984 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 314 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Francisco LEIVA TOBELEM - D.N.I. N° 35.925.389 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médico,

en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 315 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación-exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Guillermina PUENTE - D.N.I. N° 34.540.610 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 27 de enero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 316 -13-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Centro de salud de Monte Nieves, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 317 -13-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4629/16 y prorrogada por Resolución N° 5351/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julián Maximiliano MORALES - D.N.I. N° 37.421.210 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 319 -13-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4944/16 y su prórroga mediante Resolución N° 24/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. N° 36.368.828 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 320 -13-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3472/16 y prorrogada por Resoluciones N° 3951/16 y 5055/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Liliana ROSALES GARCÍA - D.N.I. N° 33.039.284 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 114 -16-III-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "SANTA LUCÍA II" (correspondiente al local 1 según plano obrante a fs. 9), perteneciente a la Sra. Ana Paula MIGUELES (D.N.I. N° 32.071.059), ubicada en Av. 9 de Julio N° 196 de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Rosa Victoria GARCÍA (D.N.I. N° 4.896.152 - M.P. N° 81), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 209 -1-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de marzo del año 2017, la renuncia presentada por la Profesora Claudia Beatriz IANZITO, D.N.I. N° 16.131.442, Clase 1963, al cargo de Secretaria Técnica con sede en General Pico, correspondiente a la Zona Norte, dependiente de La Dirección General de Educación Secundaria.-

Res. N° 210 -1-III-17- Art. 1º.- Designase a partir del día 1 de marzo de 2017, al Profesor Carlos Julián DE LA MANO, D.N.I. N° 26.507.981, Clase 1978, en el cargo de Secretario Técnico con sede en General Pico, correspondiente a la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- El mencionado docente retendrá en uso de la licencia prevista en el artículo 139 de la ley N° 1124 y sus modificatorias, los siguientes cargos:

En el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico:

- Director de 1º Doble Turno, Titular, equivalente a 30 horas cátedra.

En la Escuela N° 237 "Agrónomo Juan Williamson", de la ciudad de General Pico:

- Maestro especial de Educación Física, Titular, Turno Tarde equivalente a 10 horas cátedra.

Res. N° 224 -3-III-17- Art. 1º.- Rectificar de la Planilla Anexa de la Resolución N° 0030/17 de este Ministerio los datos correspondientes al Periodo de Concesión de la Licencia para Descanso Anual del año 2016, de la agente Silvia Edit RELINQUEO, Afiliada N° 64.613, Legajo N° 55885, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, según se detalla en la Planilla Anexa a la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ANEXO

Apellido y Nombres	Afiliado	Días solicitados	Periodo de Solicitud		Periodo de Concesión		Cantidad de Días Usufructuados	Cantidad días remanentes al 1º Periodo	Cantidad de días para el 2º periodo
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin			
RELINQUEO, Silvia Edit	64.613	30	12-01-17	10-02-17	17-07-17	10-08-17	0	25	5

Res. N° 262 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo y Gestión de Micro emprendimientos" cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos".-

Art. 2º.- Implementase en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", la carrera aprobada por el artículo 1º. Con modalidad presencial, por 3 cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

Art. 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la realización de los tramites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Micro emprendimientos", conforme lo establecido por las leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 295 -14-III-17- Art. 1º.- Asígnase a partir del 20 de diciembre de 2016, el Doble Turno al cargo de Director de Primera Categoría de los Colegios Secundarios "Ciudad de General Pico" y "Los Ranqueles" de la ciudad de General Pico y del Colegio Secundario "República Argentina" de la ciudad de Santa Rosa, creados por Reestructuración de Cargos N° 257054/16, aprobada mediante el Decreto N° 4439/16.-

Art. 2º.- Encomiendas, a la Dirección General de Educación Secundaria la gestión de actualización de la situación de revista de los directivos afectados.-

Res. N° 308 -15-III-17- Art. 1º.- Considérase limitado, al 7 de marzo de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, solicitada desde el 15 de febrero hasta el 18 de marzo de 2017, por la agente Ana Elisa SAN JOSÉ, Afiliada N° 43.408, Legajo N° 13.934, Categoría 7, Rama Administrativa, de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- La agente hará uso de los 12 días restantes de licencia para Descanso Anual, limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 318 -20-III-17- Art. 1º.- Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 2º.- Considérase postergado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2016, de la docente que figura en el Anexo II de la

presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 3º.- Los docentes harán uso de los días restantes de la Licencia limitada/postergada en los artículos precedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo

1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afilia-do/a	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limit.	Días Restantes
ARRUÉ, Liliانا Noemí	53874	Directora C. S. "Claro en el Monte"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
BÁEZ, Alejandra Marcela	39618	Directora C. S. "Polivalente de Arte"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
BENÍTEZ, María Elvira	60737	T.C.E.S. y S	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
BELTRÁN, Marcela Elvira	44409	Docente en Comisión- Mesa Docente	02/01/17	15/02/17	45	09/01/17	38
BERTÓN, Anibal Arnoldo	44402	Director C. S. "Provincia de La Pampa"	02/01/17	15/02/17	45	31/01/17	16
BLANCO, Noemí Mabel	45615	Coordinadora de Área I Zona Centro	02/01/17	15/02/17	45	23/01/17	24
CARIZZA, Silvia Esther	58533	Directora C. S. "Santa Teresita"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
CASSETTA, Nelva Nidia	48713	Directora C. S. "Juan Humberto Morán"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
CHACÓN, Norma Isabel	45794	Directora C. S. "Juana P. Manso"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
CLAVERIE, María Bibiana	39493	Directora C. S. "Héroes de La Patria"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
CORONEL, Josefa Antonia	61344	Directora C. S. "Virginia Galletti de Amela"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
CRUSEÑO, Gladys del Luján	44577	Coordinadora de Área I Zona Sur	02/01/17	15/02/17	45	06/02/17	10
FERNÁNDEZ, Fabiana Elisa	46712	Directora C. S. Zampieri y Quaglini"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
FERNÁNDEZ, Marcela Beatriz	49680	Docente en Comisión- Mesa Docente	02/01/17	15/02/17	45	06/02/17	10
FERNÁNDEZ, María Laura	44765	Directora C. S. "Gral. M. M. de Güemes"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
FERRARI, Gabriela Fabiana	59600	Rectora "Instituto Gral. José de San Martín"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
GIAMBARTOLOMEI, Germán Norberto	54539	Director C. S. "Méđano Cortado"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
GISMONDI, Miriam Patricia	33849	Directora C. S. "Río Atuel"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
GONZÁLEZ, Guillermo Pedro	43081	Director C. S. "Barrio Aeropuerto"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
GUERRERO, Fabiana Claudia	44939	Directora C. S. "Héroes de Malvinas"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
GUIDO, Leandra Marina	57170	Directora C. S. "Enrique Steben"	02/01/17	10/02/17	40	01/02/17	10
IANZITO, Claudia Beatriz	37776	Secretaría Técnica Zona Norte	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
IGLESIAS, Griselda Beatriz	44543	T.C.E.S. y S	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
KRUZLIAK, Lucía Azucena	42980	Directora Escuela Normal "Provincia de San Luis"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
LEHR, Elsa Verónica	58636	T.C.E.S. y S	02/01/17	10/02/17	40	06/02/17	5
LETURIA, Leandra María	58729	Secretaría C.S "Ciudad de Santa Rosa"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
LINO, Huemul	59494	Director Col. Nuevo Secundario de Toay	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
LLUCH, Marta Edit	39496	Directora C. S. "Panguitruz Nger"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
LÓPEZ, Stella Maris	31039	T.C.E.S. y S	02/01/17	15/02/17	45	23/01/17	24
MILANO, Fabiana Alicia	53133	T.C.E.S. y S.	02/01/17	10/02/17	40	06/02/17	5
MOLINA, Víctor Rene	36436	Director C. S. "Alicia Moreau de Justo"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
MOYANO, Silvio Alberto	49283	Docente en Comisión- Centro de Designaciones de Educación Secundaria- Santa Rosa	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
NAZER, Natalia Beatriz	57662	Directora Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
PEIRANO, Maricel Teresita	44968	Secretaría Técnica Zona Centro	02/01/17	15/02/17	45	06/02/17	10
PEIRONE, María Antonia	30265	T.C.E.S. y S	02/01/17	15/02/17	45	06/02/17	10
PÉREZ HORN, Anafía Isabel	41556	Directora C. S. "Don Eduardo de Chapeaurouge"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
POLO, Esther Azucena	48380	T.C.E.S. y S	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
RIBAS, Norma Gladys	43192	Docente en Comisión-Centro de Designaciones Sec. Santa Rosa	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
RODRIGUEZ, Claudia Rosana	49967	Directora C. S. "Juana Azurduy"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
STRANI, Jesús Orlando	40844	Coordinador de Área I Zona Norte	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
TAFERNABERRI, Pablo Leonardo	56612	Director C. S. "9 de Julio"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
TORREJÓN, Graciela Erida	46711	Directora C. S "República de El Salvador"	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
VARGAS, Abel	59723	Director C.S. "Dr. René Gerónimo Favaloro"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5
VAZQUEZ, Emilio	57251	T.C.E.S. y S	02/01/17	10/02/17	40	01/02/17	10
VERNA, María Isabel	59710	Directora C.S "Educadores Pampeanos"	02/01/17	05/02/17	35	01/02/17	5

WILBERGER, Norma Liliana	46512	Docente en Comisión- Equipo Técnico	02/01/17	15/02/17	45	01/02/17	15
--------------------------	-------	-------------------------------------	----------	----------	----	----------	----

Observaciones:

(*) Docente en Comisión: tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios.

T.C.E.S. y S.: Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.
C.S.: Colegio Secundario.

ANEXO II

Apellido y Nombres	N° Afilia-do/a	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Posterg.	Días Restantes
HERMOSILLA, Beatriz	49668	Directora C. S "Ciudad de Santa Rosa"	02/01/17	15/02/17	45	02/01/017	45

Res. N° 319 -20-III-17- Art. 1°.- Asignase 1 cargo de Coordinador de Curso, turno tarde, a la Escuela Agro técnica de Santa Rosa, creado por la Ley N° 2969 de Presupuesto para el Ejercicio 2017.-

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1° se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 323 -20-III-17- Art. 1°.- Considérase limitado, a partir del 6 de febrero de 2017, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, solicitada desde el 23 de enero hasta el 16 de febrero de 2017 por la agente María Lorena ANTONIO, Legajo N° 55871, Afiliada N° 64611, Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 11 días restantes de la Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 327 -21-III-17- Art. 1°.- Créase el Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIM) Zona Noroeste con sede en la localidad de Santa Isabel y el Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIM) Zona Centro y Suroeste con sede en la localidad de Casa de Piedra, con dependencia directa de la Dirección de Educación Inclusiva, que tendrán a su cargo el acompañamiento técnico- profesional a los estudiantes y a los equipos docentes de las instituciones y servicios educativos de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y en todas sus Modalidades.-

Art. 2°.- Establécese que los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (EIIM) estarán conformados por los cargos de Psicólogo, Psicopedagogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo y Maestro recuperador.

Art. 3°.- Establécese que los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (EIIM) creados por el artículo 1°, intervendrán en las instituciones y servicios educativos ubicadas en las localidades que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIM) Zona Noroeste.

Intervendrá en las instituciones y servicios educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema, ubicadas en las siguientes localidades:

- Santa Isabel -Sede-
- Jagüel del Monte
- Árbol Solo
- Algarrobo del Águila
- La Humada
- Colonia La Pastoril
- Paraje Chos Malal

Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIM) Zona Centro y Suroeste.

Intervendrá en las instituciones y servicios educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema; ubicadas en las siguientes localidades:

- Casa de Piedra -Sede-
- Gobernador Duval
- Chacharramendi
- La Reforma
- Puelches
- Limay Mahuida

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 208 -17-III-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 598/16 de fecha 4 de Octubre de 2016 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos ocasionados por la realización del Seminario sobre Recursos Naturales dictado durante los meses de octubre y noviembre del 2016.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 209 -17-III-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 678/16 con fecha 25 de noviembre de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento

del laboratorio pampeano de análisis lácteos y los gastos administrativos correspondientes.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 210 -17-III-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por el "Club Estudiantil", con sede en la localidad de Eduardo Castex, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 644/16 con fecha 31 de Octubre de 2016, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos que demanda la organización de la Expo Castex realizada los días 7 al 9 de Octubre del 2016.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 211 -17-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Franco Iván SCHLAPS, DNI N° 29.923.379, por Resolución N° 578/10 de fecha 19 de octubre del año 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.-

Res. N° 212 -17-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Osvaldo David GÓMEZ, DNI N° 27.644.696, mediante Resolución N° 850/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de marzo de 2017, el importe de \$ 108.191,58.-

Res. N° 213 -17-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Walter Fabricio CONTRERAS, DNI N° 32.615.019, mediante Resolución N° 791/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 48/51, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe \$ 36.885,31.-

Res. N° 214 -17-III-17- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Jorge Ceferino RAMONDA, DNI N° 26.237.997, sobre el crédito otorgado mediante Resolución N° 549/15 de fecha 10 de diciembre de 2015, proponiendo en reemplazo 1 Inmueble denominado catastralmente como: Ejido 005, Circunscripción I, Radio e, Parcela 6, Manzana 81, Partida N° 722.585, por la suma de \$ 410.615,68, propiedad del beneficiario.-

Res. N° 215 -17-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Aquiles Hugo VILLEGAS, DNI N° 31.243.044, mediante Resolución N° 350/09, de fecha 07 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 49/52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 06 de marzo de 2017, el importe de \$ 40.740,47.-

Res. N° 216 -17-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado

el crédito otorgado por Resolución N° 297/08, de fecha 5 de junio de 2.008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de (\$ 40.000,00, al señor Oscar Aníbal BIGI, DNI N° 12.827.226.-

Res. N° 217 -17-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Liliana Haydee ALEMANI, DNI N° 17.161.734, mediante Resolución N° 474/13, de fecha 17 de julio de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41/43, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 07 de marzo de 2017, el importe de \$ 59.997,96.-

Res. N° 222 -27-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Cecilia SAGRADO - DNI N° 27.491.631 por Resolución N° 772/13 de fecha 6 de noviembre del año 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 150.000,00.-

Res. N° 223 -27-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 275/11, de fecha 29 de Abril de 2011, por la suma de \$ 150.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Jorge Luis BELLA, DNI N° 12.009.742.-

Res. N° 224 -17-III-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Sociedad Rural de Toay -CUIT N° 30-64595027-1, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se realizarán por Programas Sanitarios en la zona.-

Res. N° 225 -27-III-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Cristina Edit BENÍTEZ ROSALES, DNI N° 24.443.162, mediante Resolución N° 684/05, de fecha 29 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 16.395,14.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 21 -13-I-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. SALINA Claudio Alexis, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 673/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 6 -20- III-17- Art. 1º.- Dar de baja como usuario director de la Zona Franca La Pampa a la empresa IP Address SRL, por rescisión anticipada de su contrato.-

Res. Gral. N° 7 -20-III-17- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Director celebrado entre NUBITY SRL CUIT N° 30-71463597-9 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 63 -22-III-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 395/14-MP, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades A.C.E.S., a COOPERADORA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matricula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, con domicilio legal en dicha localidad.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 87 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 171.543,62 a valores del mes de JUNIO de 2016 con un plazo de ejecución de **60 días corridos** para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA - CENTRO DE SALUD NÉLIDA MALDONADO - FONAVI 42 - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos .-

Res. N° 88 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "ALIMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES' - ESCUELA N° 2 - COLEGIO SECUNDARIO JUAN RICARDO NERVI - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa NOVARETTO CARLOS EMILIANO representada por su Titular Ingeniero Carlos Emiliano NOVARETTO, por el monto de \$ 1.459.951,25 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2016 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 89 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 140.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos

para el "ANTEPROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITAR LAS OBRAS REFACCIONES EN ESCUELAS N° 116 DE CHAMAICO - ESCUELA N° 12 DE GENERAL PICO - ESCUELA N° 28 DE MAISONNAVE Y ESCUELA N° 8 DE QUEMU QUEMU" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 - tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Res. N° 90 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 576.850,00 a valores del mes de AGOSTO de 2016 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD - METILEO - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos .-

Res. N° 91 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO - ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR, por el monto de \$ 953.508,81 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2016 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 92 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 243 - SANTA ROSA -LA PAMPA" a la Empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L. representada por su Socio Gerente Antonio GIOPPO, por el monto de (\$ 332.327,14) a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 93 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de

Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 302.970,20 a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO "EDGAR OSVALDO JUAN MORISOLI" - SANTA ROSA- LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 95 -22-III-17- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$197.024,32 a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 100 días corridos para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN y COLOCACIÓN DE TABIQUES DE ALUMINIO EN ÁREA DE DESARROLLO DEL CE.SI.DA. - 2° PISO EDIFICIO SECRETARIA DE TURISMO - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.-

Res. N° 106 -22-III-17- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 549.608,09 a valores del mes de NOVIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES "ESCUELA PROVINCIAL MANUEL BELGRANO N° 74" - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.-

Res. N° 107 -22-III-17- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 5 - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa URBANO S.R.L., por el monto de \$ 884.918,33 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2016 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 160 -17-III-17- Art. 1°.- Otórgase a partir del 4 de Febrero y hasta el 10 de Marzo de 2017 el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 Rama Administrativa, a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 40830, Afiliado N° 60145, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 85 -20-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 86 -21-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 156.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 36.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00.-

Res. N° 87 -23-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 116.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 16.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00

Res. N° 88 -23-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 790.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00.-	Construcción planta de faena.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 70.000,00.-	Construcción canal desagües.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00.-	Refacción plaza.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
212-1 METILEO	\$ 40.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
184-2 PARERA	\$ 40.000,00.-	Adquisición mini bus.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 120.000,00.-	Adquisición camioneta.-
125-5 TELEN	\$ 40.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
213-9 TRENEL	\$ 60.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-

044-8 URIBURU \$ 50.000,00.- Construcción sanitarios.-
 126-3 VICTORICA \$ 40.000,00.- Adquisición topadora.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.- Adquisición luminarias.-
 142-0 LA REFORMA \$ 50.000,00.- Adquisición tanque atmosférico.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 80.000,00.-Refacción arco de entrada.-
 085-1 RUCANELO \$ 40.000,00.- Refacción edificio municipal.-

Res. N° 89 -27-III-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.520.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 63.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 78.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 32.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 70.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 70.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 60.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 7.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00.-

Res. N° 90 -27-III-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.510.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
211-3 ARATA	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 80.000,00.-	Reparación caminos vecinales.
181-8 CALEUFU	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.
041-4 CATRILO	\$ 70.000,00.-	Adquisición material asfáltico.
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00.-	Trituración tosca para asfalto.-

064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.
152-9 DORILA	\$ 100.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 80.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 80.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00.-	Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 80.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE	\$ 70.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
197-4 REALICO	\$ 80.000,00.-	Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 70.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
087-7 WINIFREDA	\$ 80.000,00.-	Reparación parque automotor.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00.-	Reparación baños polideportivo.-
154-5 SPELUZZI	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 91 -27-III-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 735.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00.-
211-3 ARATA	\$ 6.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 37.500,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 27.800,00.-
152-9 DORILA	\$ 12.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 109.500,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 46.750,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 40.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.500,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00.-

184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 29.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 13.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 46.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 13.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 49.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 4.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 74.600,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 13.600,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 14.500,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.500,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00.-

TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 93.250,00) correspondientes al período julio/diciembre 2014.

Que notificada la cuentadante de la Sentencia, presentó recurso de revocatoria contra dicha Sentencia adjuntando documentación respaldatoria de los gastos, la cual obra a fs. 15/151 del mencionado Expediente;

Que a fa. 154, la Relatoría de Sala II efectuó la correspondiente valoración.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Hogar N° 186 ha efectuado la presentación, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición de cuentas de los gastos correspondientes al período julio/diciembre de 2014.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el Establecimiento Educativo ha acreditado parcialmente el monto del cargo formulado ya que, de dicho análisis se desprende que se han rendido cheques emitidos por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 47/100 (\$ 6.560,47) sin haber presentado los comprobantes respaldatorios correspondientes a los gastos efectuados.

Por lo anteriormente expuesto, Relatoría consideró que se debería revocar cargos por el importe de \$ 86.689,53 y confirmar cargos por \$ 6.560,47, de acuerdo al siguiente detalle:

- Saldo a rendir del periodo anterior: \$ 185,65 cargos o ingresos del período: \$ 143.625,00; invertido conformado: \$ 138.746,40, cargos a confirmar: \$ 6.560,47; saldo a rendir para el próximo período: - \$ 1.496,19.-

Asimismo, y atento a que en el informe de la Relatoría se expresa "cargos del período" cuando se refieren al giro del período, la Asesoría del Tribunal de Cuentas considera necesario aclarar que a los fines del Decreto-Ley N° 513/69 la palabra "cargo" se refiere a una sanción contra una conducta reprochable y que por lo tanto en las presentes actuaciones, el cargo impuesto es el mencionado en el art. 3 de la Sentencia N° 3648/2015 y no otro.

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la Relatoría;

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que el Establecimiento Educativo tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la misma se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, posibilita acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 28 -9-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos para la Edición N° 30 de la Fiesta Provincial Criolla.-

Res. N° 32 -22-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General San Martín (Código 113/1), por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la Fiesta Provincial de la Sal.-

Res. N° 33 -22-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1078/2016

SANTA ROSA, 11 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3512/2015 -TdeC -, relativo a la rendición de cuentas de la Escuela Hogar N° 186 de la localidad de Anzoategui, del que:

RESULTA:

Que en el Expediente mencionado se dictó Sentencia mediante la cual se formuló cargo a la Escuela Hogar N° 186 con sede en la localidad de Anzoategui y solidariamente a su directora señora Patricia Claudia SAETZ por la falta de rendición documentada de gastos correspondiente al período julio/diciembre 2014.

Que, en efecto, a fa. 14 del Expte. N° 3512/15, obra Sentencia N° 3648/2015 mediante la cual se consideró no rendida la suma de PESOS NOVENTA Y

En este caso, la rendición de cuentas presentada por la Escuela Hogar N° 186 no resulta suficiente para respaldar la totalidad de los gastos, y que faltan comprobantes respaldatorios, siendo la documentación y explicaciones presentadas en el recurso insuficientes como para ello, y por lo tanto corresponde hacer lugar parcialmente a la revocación pretendida.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque parcialmente la Sentencia N° 3648/2015 y se modifique el monto total del cargo formulado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la responsable de la Escuela Hogar N° 186 con sede en la localidad de Anzoátegui contra de la Sentencia N° 3648/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación parcial dispuesta en el Artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 86.689,53) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 47/100 (\$ 6.560,47); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa-.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3168/2016

SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período octubre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 73/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/357 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 359 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N.º 487/2016, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 360;

Que de fs. 361 a 403 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fs. 404/405 se agrega el Valorativo N° 1148/2016 y a fa. 406 el Informe del Relator N° 3160/2016;

Que a fs. 407/408 obra Informe Definitivo N° 3149/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *"Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia"*. ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes.

1).- Que, en el punto 1° del Informe Valorativo se observó la existencia de diferencia entre la orden de pago N.º 13219 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 11/100 (\$67.902,11.-) y la documental acompañada, en concepto de liquidación de haberes del personal de planta permanente, habiendo acompañado los responsables constancia de la transferencia N° 3069299 obrante a fa. 138 y recibos de sueldos obrantes de fa. 129 a 133. Por ello, se solicitó a los responsables que adjunten los comprobantes omitidos o en su defecto que reintegren la diferencia a la cuenta de la comuna.

Que los responsables, adjuntaron a fa. 364 el recibo de sueldo correspondiente al mes de Octubre de una agente cuyo monto asciende a PESOS DIEZ MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 33/100 (\$10.586,33.-), dicho recibo ya se encontraba rendido a fa. 140 para la orden de pago N.º 13220.

Que en virtud de lo expuesto es que, la Relatoría considera que debería formularse cargo por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES CON 86/100 (\$10.403,86.-)

2) Que en el punto 2º del Informe Valorativo, se observa a fa. 157 orden de pago por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) mediante cheque 44333718 y a fa. 158 orden de pago N.º 13215 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-) cheque 44333719, ambas en concepto de liquidación de viáticos retroactivos del 2014 de Jorge Fernández.

Que la Relatoría observa que no se ha acompañado documentación respaldatoria y se incumplió el pago anticipado de los mismos de conformidad con lo que establece el Decreto 158/1992, por ello se solicitó que la comuna realice el reintegro por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-)

Que los responsables adjuntaron como documentación respaldatoria del gasto a fs. 365 a 367, el detalle de la liquidación de viáticos del año 2014 y 2015 pagadero en cuotas. Sin perjuicio de ello, la documentación presentada no resulta respaldatoria y no se ha respetado lo normado en el Decreto N.º 158/1992 y Circular N.º 1/1999 respecto de liquidación y pago.

Que la Relatoría considera que se debería formular cargo a los responsables por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-)

3) Que a fa. 159 la Relatoría observo la orden de pago N.º 13216 en concepto de liquidación de viáticos del Presidente de la Comisión de Fomento, Manuel María Costoya, por carecer de rendición. Por ello se solicitó que se adjunten las planillas de orden de disposición de servicios y anticipo de comisión de servicio.

Que los responsables contestan a fa. 362 manifestando adjuntar la planilla de gastos de Manuel María Costoya por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (7.440,00.-).

Que la Relatoría informa que de las constancias de las actuaciones no surge que se hubiera acompañado tal documentación, por lo que se considera que se debe formular cargo por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (7.440,00.-).

4).- Que a fa. 165 la Relatoría observó la orden de pago N.º 13224 por PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 42.358,09 .-) en concepto de adquisición de combustible para uso comunal en Agroenergía SA mediante transferencia n.º 3088511 en tanto que no se adjuntaron los comprobantes respaldatorios.

Que los responsables adjuntan a fa. 368 una factura cuyo monto asciende a PESOS NUEVE MIL VEINTISIETE CON 61/100 (\$9.027,61.-) y a fa. 369 el resumen de cuenta, el cual no es comprobante válido para respaldar el gastos. En virtud de lo expuesto la Relatoría considera que se debería formular cargo por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 48/100 (\$ 33.330,48.-).

5) Que a fa. 259 la Relatoría observa la orden de pago N.º 13252 por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) en concepto de pago de alquiler de vivienda de un agente de policía, mediante cheque N.º 44333742

en tanto que no se han acompañado comprobantes respaldatorios y por ello se solicitó que se acompañen los mismos y la nota solicitando la ayuda económica.

Que, atento a que los responsables no aportan la documentación solicitada, se considera que se debería formular cargo por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-)

6) Que respecto del resumen bancario de la cuenta N.º 141.520/1 se observaron los siguientes débitos: transferencia N°3088513 por PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-); transferencia N.º 3088523 por PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00.-); cheque N.º 44333709 por PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00); transferencia n.º 3106615 por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 46/100 (\$4.510,46.-); Cheque n.º 44333744 por PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y cheque N.º 44333757 por PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300,00); todos ellos sin órdenes de pagos ni comprobantes que respalden dichas salidas. Por ello se solicitó se adjunten las correspondientes órdenes de pagos con sus respectivos comprobantes.

Que los responsables adjuntaron comprobantes y ordenes de pago que respaldan: transferencia N 3106615 (fa.383/384), cheque N.º 44333744 (fs. 377/378 y cheque N.º 44333757 (fs. 379/380).

Que atento a que los responsables no adjuntan la orden de pago y comprobantes de la transferencia N.º 3088523, es que la Relatoría considera que se debería formular cargo por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00.-)

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 78.574,34.-) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente a:

Período: OCTUBRE/2015 -Balance Mensual-

Giro: PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 1.067.491,11.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 07/06/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$715.478,16) quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y OCHO CON 61/100 (\$273.438,61) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Manuel María COSTOYA- DNI N.º 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZÁLEZ DNI N.º 27.796.662 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$78.574,34.-) correspondiente al período octubre/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 614/2017

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 356/2017 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/ Incumplimiento en la presentación de rendiciones de subsidios otorgados por el Ministerio de Salud"; y

RESULTA

Que a fs. 1/8 obran las intimaciones dirigidas al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría Integral de la Salud y a la Subsecretaría de Abordaje a las Adicciones a fin de que presenten la rendición de cuentas de los subsidios otorgados a instituciones privadas;

Que a fs. 9/11 obra la constancia de cobro y recepción del subsidio otorgado mediante Decreto N.º 485/2016 a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos, correspondiente al expediente N° 13954/2015;

Que a fs. 12/13 obra la constancia de cobro y recepción del subsidio otorgado mediante Decreto N.º 598/2015 a la Asociación Civil Programa Guadalupe de Santa Rosa, correspondiente al expediente N.º 9450/2015;

Que a fs. 14/15 obra la constancia de cobro y recepción del subsidio otorgado mediante Decreto N.º 409/2015 a la Asociación Civil V.I.D.A., correspondiente al expediente N.º 4939/2015;

Que a fs. 16/18 obra la constancia de cobro y recepción del subsidio otorgado mediante Decreto N.º 608/2015 a la Asociación Civil SERVIR, correspondiente al expediente N.º 9904/2015;

Que a fa. 19 obra nota dirigida al Vocal de la Sala I a fin de que considere la aplicación de la multa prevista en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 en virtud de que habiendo sido intimados por última vez el día 23/01/2017 no se han presentado los expedientes reclamados;

Que a fa. 20 el Sr. Vocal contesta la nota manifestando que ante el incumplimiento en las rendiciones de los subsidios, se proceda en los términos del artículo 12 del Decreto 513/69;

Que a fa. 21 obra nota de la Jefatura de la División Primera de la Sala I remitiendo las actuaciones a despacho a fin de que se inicie expediente, atento al incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por el Ministerio de Salud correspondientes a los expedientes 9904/2015 y 13954/2015 y la falta de respuesta a los pedidos de antecedentes realizados en los expedientes N.º 4939/2015 y 9450/2015;

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente en los expedientes 9904/2015, 13954/2015, y la falta de respuesta de los pedidos de antecedentes N.º 1003/15 y 462/2016 correspondientes a los expedientes N.º 4939/2015 y N.º 9450/2015, respectivamente, se efectuó la intimación a fin de que se presente la misma dentro de los 10 días de notificado.

Que se realizaron tres intimaciones, la primera notificada en fecha 18/02/2016 (fs. 6 a 8) a la Subsecretaría de Abordaje a las Adicciones, la segunda en fecha 25/04/2016 (3 a 5) dirigida a la Subsecretaría Integral de la Salud y la última fue notificada en fecha 23/01/2017 (1 a 2) al Ministerio de Salud, no obstante ello al día de la fecha no se presentaron las rendiciones solicitadas, ni las respuestas a los pedidos de antecedentes efectuados;

Que resulta pertinente aclarar que, la primera intimación efectuada fue cursada a la Subsecretaría de Abordaje a las Adicciones y la segunda a Subsecretaría

Integral de la Salud, ello dado que el artículo 38 del Decreto N.º 19/2015, publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de marzo de 2016, estableció: "Modificase la denominación de la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones por Subsecretaría Integral de la Salud en Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud.". Por lo tanto se acredita que las intimaciones fueron realizadas a los responsables en ambas ocasiones es decir a la Subsecretaría otorgante del subsidio.

Que de acuerdo a la nota elevada por Jefatura de la División Primera de la Sala I, se ha omitido aportar la documentación correspondiente incumpliendo las obligaciones que establece la normativa aplicable, y por ende resulta procedente la aplicación de multa a los responsables en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley 513/1969;

Que este Tribunal de Cuentas comparte lo manifestado en la nota referenciada, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido atento lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Ley N.º 513/1969 y la Resolución N.º 17/2012 TdeC, corresponde imponer multa al responsable de la Subsecretaría Integral de la Salud en Adicciones en virtud de la falta de remisión de las rendiciones de cuentas del los subsidios otorgados mediante los Decretos N.º 608/2015 y 485/2016 y por la falta de contestación de los pedidos de antecedentes N.º 1003/2015 y 462/2016 emitidos en el marco de los expedientes N.º 4939/2015 y 9450/2015, respectivamente, en los que tramitan las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados mediante los Decretos N.º 409/2015 y 598/2015;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de los subsidios otorgados por la Subsecretaría Integral de la Salud en Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, mediante Decretos N.º 409/2015, 598/2015, 608/2015 y 485/2016.

Artículo 2º: APLICASE multa al Funcionario a cargo de la Subsecretaría Integral de la Salud en Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, Dr. Manuel Ignacio PIZARRO, DNI N.º 24.692.722, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N.º 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 4.503,00), en atención a la falta de presentación de rendición de cuentas de los Subsidios otorgados mediante los Decretos N.º 608/2015 y 485/2016 y por la falta de contestación de los pedidos de antecedentes N.º 1003/2015 y 462/2016 emitidos en el marco de los expedientes N.º 4939/2015 y 9450/2015, respectivamente, en los que tramitan las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados mediante los Decretos N.º 409/2015 y 598/2015.

Artículo 3º: EMPLÁZASE al Responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente N.º 443/9 - Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N.º 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER– Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N.º 25 -21-III-17- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 4to. Trimestre del año 2016.

Art. 2º.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de \$ 6.375.708,42, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.020.113,35; Fondo Provincial Educativo \$ 1.275.141,68; Ministerio de Bienestar Social \$ 3.060.340,04; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 918.102,02 y Ministerio de la Producción \$ 102.011,33.

Art. 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 909.246,94 y transferir al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 818.322,24 (art. 4º inc. d, Ley N.º 808 - texto modificado por Ley N.º 1305).

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES GOBIERNO DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN INTEGRAL DE ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N.º "9" de Jacinto Arauz

LICITACIÓN N.º 01/17

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.706.967,34

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 100 % del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 18/04/2017 HORA 10:00 am

LUGAR: Calle O'Higgins 660

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Calle O'Higgins 660 – 1º Piso – Oficina 103 – D.O.P.N.E.

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN.
FONDO PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

PROVINCIA/ MUNICIPIO DE Jacinto Arauz
 B.O. 3249 a 3251

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N°: 03/2017

Expediente N°: 16.411/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 768/2016

Resolución Directorio N°: 081/2017, del 17/03/2017

Plámese a Licitación Pública para la Obra:

MEJORAMIENTO DE ACCESO A ESCUELA AGROTECNICA, LOCALIDAD: SANTA ROSA – LA PAMPA

Presupuesto Oficial: \$ 7.480.000,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 14.960.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 7.480.000,00

Especialidad: Obras Básicas ó Pavimentos Flexibles.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 25 de Abril de 2017, a las 10.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto N° 1221, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3251

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17 –
Expte. N° 30103

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de organismos judiciales). Las propuestas serán presentadas, hasta el 19/4/17, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30). Presupuesto oficial: \$20.000,00 (pesos veinte mil) por mes. Valor del pliego: \$240,00 (pesos doscientos cuarenta). Tasa de actuación por foja: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada. Miguel TISSERA,

Prosecretario.-

B.O. 3251

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública 01/17

Aulas Audiovisuales Sede General Pico, Provincia de

La Pampa (CU-002/17)

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 8673, la Universidad Nacional de La Pampa efectúa el llamado a Licitación Pública, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Presupuesto Oficial: \$8.667.519,03

Plazo de Ejecución: 210 días

Nueva Fecha Recepción ofertas hasta: 28/04/17 a las 09.00 h.

Nueva Fecha Apertura ofertas: 28/04/17 a las 10.00 h.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$12.278.986,00

Acreditar Superficie Construida: 699m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección de Arquitectura - 25 de Mayo 440 - 2° piso - Santa Rosa La Pampa.

Aclaraciones y consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a;

<http://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> o ingresar a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina

UNLPam

Préstamo CAF 8673 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460. 4P - CABA - Tel. (011) 4342-8444
 Ministerio del Interior. Obras Públicas y Vivienda.
 Presidencia de la Nación.

B.O. 3250 - 3251

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

EXPTE. N° 3929/2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Finanzas - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso - de 8.00 a 12.00 horas. - Tel. 02954-421627

En General Pico - La Pampa: Sede de Rectorado - Calle 9 N° 1056 (Oeste) - de 8.00 a 12.00 horas - Tel. 02302-4242655

En CABA: Sede del Rectorado - Suipacha 346 - de 08.00 a 11.00 horas - Tel. 011-4326 1145 Página web: www.unlpam.edu.ar

COSTO DEL PLIEGO: \$1.500,00.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 -

3er. piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta las 11.00 horas del día 19-04-2017

LUGAR DE APERTURA

Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 -

3er. piso - Santa Rosa - La Pampa. Tel. 02954-451621


FECHA DE APERTURA: Día 19-04-2017 HORA: 11.00

B.O. 3251

VIALIDAD NACIONAL

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación		VIALIDAD NACIONAL	
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016. OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO - RUTA NACIONAL N° 154 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 - SECCIÓN: KM. 0,000 - KM. 66,500- PROVINCIA DE LA PAMPA. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 37.992.096,00) referidos al mes de Julio de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379.920,96) PLAZO DE OBRA: 8 MESES.		VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 154". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 25 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 12".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3249 a 3253

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación		VIALIDAD NACIONAL	
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias". NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3251 a 3253



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

NUOVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3251 a 3254

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a URRÁ Rufino Andrés, DNI N° 29.912.066, en su calidad de transportista, para que pague el monto de pesos OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 817,50), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 597/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, incisos 10) y 17) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 15364/16.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA 09 DE marzo de 2017, Visto:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 100-17 Firmado: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3249 a 3251

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **SALINA Claudio Alexis**, DNI N° **27.103.270**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por

Disposición N° 673/16 de este Organismo, por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 238/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero DE 2017, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 021-17

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3251 a 3253

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA AL SR. CHIRINO CARLOS ALFREDO, M.I. N° 14.625.286 QUE HABIENDO SUSCRITO UD. CONTRATO DE COMODATO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012 CON LA SRA. NOEMÍ ALEJANDRA BECERRA, CUYO VENCIMIENTO OPERO DE PLENO DERECHO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2013, REFERENTE A LA VIVIENDA N° 230 - PLAN PLURIANUAL - ZONA "E" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, DE LA CUAL RESULTA ADJUDICATARIO, POR LA PRESENTE INTIMO A UD., PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, PROCEDA A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE ENERO DE 2017 ASCIENDE AL TOTAL DE TREINTA Y UN (31) CUOTAS EN MORA; FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 17/2007-00230-IPAV. Y EN CASO DE NO OBRAR SEGÚN LO INDICADO, SE

PROCEDERÁ A DICTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN) DEJANDO SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA POR UD. OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY FO.NA. VI. 213581 Y ART. 886 DEL C.C.C.).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3251 a 3253

MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ

La Municipalidad de Jacinto Arauz hace saber que con fecha 10 de Enero de 2017 se ha dictado la siguiente Resolución N° 022/ 2017: " Jacinto Arauz, 10 de Enero del año 2017.- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz del inmueble denominado Ejido 072, Circunscripción I, Chacra 21, Parcela 1, Partida N° 780.215, Inscripción: T. 659 F. 186 Fca. 5.213, conforme al plano registrado N° 39.691 - protocolizado al Tomo: 397, Folio: 115, de ésta localidad de Jacinto Arauz, superficie de 2 Ha. 08 a. 54 ca. **SEGUNDO:** Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Jacinto Arauz.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Oscar Alfredo BEILMANN- INTENDENTE MUNICIPAL - Gabriela Iris LABOURIE-SECRETARÍA".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Jacinto Arauz sito en calle San Martín N° 249 de la localidad de Jacinto Arauz.-

Oscar Alfredo BEILMANN Intendente de La Municipalidad De Jacinto Arauz.-

B.O. 3251

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**FORTEZA Arturo Miguel c/ AGÜERA PALAVECINO Oscar Alejandro s/ Ejecutivo y Medida Cautelar**" Expte. 107.611, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 6 de Abril del 2.017 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad

de Santa Rosa, el siguiente automotor: Marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2, doble cabina 2.5 DX TD, Dominio GEX-158. DEUDA por patentes \$9.853,26 al 6/3/17. .BASE: Al contado sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el automotor a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto-1114/97 texto ordenado por Decreto-Ley N° 6582/58). Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° de Cuenta 2368895/3, CBU 093030012040023689538 CUIT Cuenta Judicial 30-999196610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Román FIORUCCI, Oliver n° 588, Santa Rosa, La Pampa, de Marzo 2017, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3251

--- El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez SUSTITUTO, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos: "**TOSSO, RUBÉN MARCELO S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**" Expte N° 51226, en autos: "**BELLO, JUAN MANUEL S/ QUIEBRA**" Expte. N° 44363/14, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día martes 18 de ABRIL de 2.017, a las 9,30 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, los siguientes bienes de propiedad del fallido que a continuación se detallan: a) venta de inmueble con BASE: El 100% de la nuda propiedad de un inmueble urbano – casa habitación- que se encuentra ubicado en la calle General Lavalle N° 741 en la ciudad de Intendente Alvear (LP), y que es parte de los solares 6 y 7 de la manzana 45. Lote oficial 14, Fracc- B, Sec. I, Dpto. Chapaleufú, designado en un plano especial de subdiv. Como PARCELA 13, con una superficie de 500 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 015, Circ I, Radio d, Mza 49, Parcela 13. NE 1623/87 – Mat: I – 5880. PARTIDA 574401. **BASE:** el inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 98.425,77. **Condiciones:** El bien saldrá a la venta ocupado por sus usufructuarios (BELLO y AYELO JUAN – NIETO MATILDE LUCIA), libre de todo gravamen y con deuda por tasas Municipales (\$ 242,62, plan mejoras (\$ 501,50) e impuesto inmobiliario (\$ 131,54) al 30/09/2016, las que estarán a cargo del comprador, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de escrituración

e inscripción del inmueble. REDUCCIÓN DE LA BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el remate, podrá ser solo reducido en un 25%. PAGO DEL PRECIO: Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 30% del precio y la comisión de ley al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico, a la orden de este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras y como perteneciente a autos en la cuenta Judicial N° 22566706 CBU N° 0930301820400225667060, CUIT 30 99919610 -8. El inmueble podrá ser visitado por los interesados previa consulta al martillero actuante los días 10 y 11 de abril en horario de 17 a 19 horas. Comisión de Ley 3 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). B) VENTA DE AUTOMOTORES SIN BASE: b1) El 100% de un automotor marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4 X 2 XLSAFETY 2.2L D, tipo Pick Up, motor marca Ford n° QW2P CJ067436, chasis marca Ford n° 8AFAR22J3CJ067436, modelo año 2012, DOMINIO LSL771. CONDICIONES: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre, libre de todo gravamen y con deuda por impuesto a los vehículos (\$ 22.216,78 al 30/09/2016) la que estarán a cargo del comprador, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor. B2) El 100% de un motovehículo marca Phanter, modelo 110 tipo cuatriciclo, motor marca LONCIN n° LC152FMHFZ115548, CUADRO MARCA phanter, N° l4p gm41383000253, CILINDRADA 107 CM3, MODELO AÑO 2008, DOMINIO 880IKA. CONDICIONES: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre, libre de todo gravamen. Sin perjuicio de que no se acreditaron deuda por patentes en el expediente, de surgir las mismas estarán a cargo del comprador, corriendo a su exclusivo cargo además todo gasto de transferencia del motovehículo. BASE: Para la Pick Up Ranger dominio LSL 771 \$ 37.500., y para el motovehículo dominio 880IKA SIN BASE, venta AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. PAGO DEL PRECIO Y COMISIÓN: Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar la totalidad del precio y la comisión de ley al martillero. Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero 10% del precio de venta (ART. 91 LEY 861). Fijar como días de revisión de los bienes a subastar 12 y 13 de abril en horario comercial previo consultar al martillero en horario comercial cel. 02302 15632391. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de diciembre de 2.016 ... IV) ... se deberán publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por 5 días en el Diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" y/o EL DIARIO a elección (art. 208 de la LCQ)... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. JUEZ SUSTITUTO. Y General Pico, 16 de marzo de 2017. Teniendo en cuenta lo solicitado por el Banco de La Nación Argentina, fijase como base para la subasta de la pick up Ranger, dominio LSL 771, la suma de \$ 37.500., que corresponde a su crédito verificado con privilegio especial. Publique edicto. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. JUEZ SUSTITUTO. Síndico interviniente

Contador Rubén Marcelo TOSSO, con domicilio legal en calle 21 esquina 18 de General Pico (L. P.). Secretaría 17 de MARZO de 2017. Fdo. Dra. María Celestina LANG. SECRETARIA.

B.O. 3251

El JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° UNO de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "**Tarjetas Cuyanas S.A.C/ Ponce, Osvaldo José María S/ Ejecutivo**" Expte N° 117403 cita a la parte ejecutada Ponce, Osvaldo José María DNI 24.276.318, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma representación. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio Pueyrredón 317, oficina 2, Santa Rosa (LP). 17 de febrero de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3251

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828- 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretario a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos acreedores de Miguel DIETZ, a fin de que se presente en autos: "**MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA C/ DIETZ, Miguel S/ Apremio**".- EXPTE N° 15748/16 General Acha, 3 de marzo de 2017.- (...) Atento lo solicitado y encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por el Art. 137 del CPCyC. y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), citase al demandado Miguel DIETZ y/o quien resulte responsable y/o propietario y/o heredero del inmueble PARTIDA N° 577914, sito en la localidad de Santa Teresa (LP) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación.- (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ Dr. Reynaldo Ramiro ROST y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 410 de Gral. Acha L.P.-Secretaria, 10 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Abel A. ARGUELLO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos

"**ÁLVAREZ Oscar Alberto c/PROA. IMPORTADORA y EXPORTADORA SACIF s/PRESCRIPCIÓN**", Expte. N° 119214, cita y emplaza a PROA IMPORTADORA y EXPORTADORA SACIF y/o quien resulte responsable a fin de que dentro del plazo de 10 días de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes para que lo represente, "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2016 .. de la acción que se deduce, que tramita por las normas del juicio ordinario (Art. 301 y conc C.P.C.C.), y de la documental, córrase traslado a PROA IMPORTADORA y EXPORTADORA SACIF y/o quien resulte responsable. A sus efectos y desconocimiento el domicilio de la titular de dominio del inmueble partida N° 682.893 –partida de origen- cuya usucapión se persigue, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario...El Diario de La Pampa...(Fdo., Dr. Abel A ARGUELLO - Juez Sustituto".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Santa Rosa (L.P.), 9 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3251

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° DOS de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "**GACCIO CARMEN BEATRIZ C/ ANTÓN ANITA Y OTROS S/ Prescripción**" Expte. N° 110442,' cita a Raúl Hilario PÉREZ, para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio: Pueyrredón N° 317, oficina n° 2, Santa Rosa, (LP). 28 de diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción judicial, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa (Sito en Centro Judicial- Edificios Fueros – Sector Civil – Tercer piso – Bloque de Escalera N° 2), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**SAYAGO CONCEPCIÓN E. C/NAVARRO JULIA CRISTINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expte. 114552) cita y emplaza por diez (10) días contados desde la última publicación al co-demandado Hugo Eduardo NIEVA, DNI: 23869561, para que se presente a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P.).- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario local.- Secretaria,

08 de marzo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días corridos al Sr. **Silvestre LÓPEZ** DNI. 7.499.984 a tomar intervención en los autos caratulados "**LÓPEZ Víctor Fabián C/ LÓPEZ Silvestre S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte: 52220, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensor General para que lo represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de noviembre de 2016.- Por presentado, parte y domiciliado... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Silvestre LÓPEZ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Silvestre LÓPEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensor General para que lo represente en juicio..." Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI (Juez Subrogante).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 7 de Diciembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Teresa VACAS MANGAS LC. 385243 y Santiago CORREDERA DE LA IGLESIA, C.I. 7.594.661 e/a "**CORREDERA DE LA IGLESIA Santiago y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" 120370, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domiciliada en calle H. Yrigoyen n° 720 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3251

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto BERMÚDEZ para que se presenten en los autos : "**BERMÚDEZ, NORBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 52950/17.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de Marzo de 2017.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Norberto BERMÚDEZ (D.N.I. M. 7.346.445).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto BERMÚDEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La

Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA "- Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, marzo 16 de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 2 Secretaria Civil de la 2ª Circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, Bacilia y otros S/SUCESIÓN AB INTESTO" Expte. N° 52.995**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bacilia RODRÍGUEZ y Juan Francisco RIVERO para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 13 de marzo de 2017.-... II. Abrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ BACILIA- DNI F 0.824.105- y de RIVERO JUAN FRANCISCO- DNI M 1.582.744- (actas de defunción de fs. 5 y 6). III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.- VI .. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, Líbrense oficios al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN. Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría 15 de marzo de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, sito en Avenida Uruguay N° 1097 intersección Avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Número uno de Santa Rosa, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN (Secretaria Sustituta), en autos: **"POLO Gladys Leyla S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 120967**, CITA y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Leyla POLO (DNI 1.444.899), para que lo acrediten.- Publíquense edictos por **una vez** en el Boletín Oficial.- Profesionales Intervinientes: Dres. Cecilia María OZINO CALIGARIS - Raúl Juan LORDI.- Domicilio: Coronel Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, de Marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y Minería n° (CUATRO) perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza; Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1er Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa Prov. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ANDRIAN INÉS MERCEDES S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte.n° 109.473)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DÍAZ n° 1303 Dpto. 2-Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria 21 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, Secretaria Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados **"AGUIAR, Carlos Salvador s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte nro. 52180/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Salvador AGUIAR a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda, todo de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 7 de febrero de 2017,- habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Carlos Salvador AGUIAR (DNI 22.712.885).- Citase y remplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Salvador AGUIAR a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense, edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C.Pr.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- Secretaria, General Pico, febrero 23 de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil- Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos **"REINER, Margarita S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 120.465)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita REINER para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profs. Intervinientes: María Mercedes COLL y Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A .. - Santa Rosa, 21 de Marzo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra.

María del Carmen GARCÍA, juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, P.B. Santa Rosa (LP), en autos caratulados "**SCHEFFER ANGEL OSCAR S/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° 117906**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). Publíquese por una vez en Boletín Oficial. Profesionales. Dra. María Andrea PORTILLO, Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, domicilio Juan B. Justo N° 495 Santa Rosa (LP). Dra. María Lis FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Sustituto- Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria - sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: "**URDANGARIN JOSÉ DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 52073/16**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don José Domingo URDANGARIN, DNI M 7.345.516 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice "///neral Pico, 06 de diciembre de 2016.-...Il Ábrese el proceso sucesorio de José Domingo URDANGARIN (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. M. 7.345.516.- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto". Profesional interviniente: M. Laura HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de la ciudad de General Pico (L.P), Secretaria 2/02/2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marina Graciela ENTISNE (D.N.I. 23.468.552) y Malén SANTOS (D.N.I. 39.422.827), e/a "**ENTISNE Marina Graciela y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" **116002**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos D'AMICO con domicilio procesal constituido en calle Miguel Duarte n° 346 de ésta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 17 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Dr.

Gerardo M. MOIRAGHI Juez Sustituto, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: "**SCHAPPERT ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 51895**". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C y C.) del Sr. SCHAPPERT Luis Alberto DNI N° 11.965.343 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Autos que lo ordena dice lo siguiente: "General Pico 27 de diciembre de 2016 III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así También a sus acreedores (art 2356 del C.C.y C.) a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc 2° CPCC).- Fdo. Gerardo MOIRAGHI Juez SUSTITUTO. Profesional Interviniente Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria Dra. Lorena B RESLER.- General Pico, Febrero 7 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN; Secretaria Sustituta , sito en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**ARGERICH BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"; **Expte. N° 120.936**, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Doña BEATRIZ ARGERICH**, DNI: 4.044.359, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos, todo conforme resolución de fecha 10 de marzo de 2017. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial. Profesionales Interviniente: Dres. PABLO TOMÁS RICCI y MARIANA RIVERO MORALES con domicilio en San Juan N° 633 de la ciudad de Santa Rosa.- .Secretaria 2 de Marzo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRATO, Héctor Orlando, D.N.I. N° M 7.345.826, con último domicilio en la calle Colón N° 273, de la localidad de Colonia Barón, L. P.; para que se presenten en los autos rotulados "**FERRATO Héctor Orlando S/SUCESIÓN AB -INTESTATO**" **Expte. N° 52915/17**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de Marzo de 2.017.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Orlando FERRATO (D.N.I. M 7.345.826).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Orlando

FERRATO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONOE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaría, 16 de Marzo de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO a cargo de la Jueza ADRIANA PASCUAL, Secretaria DANIELA ZAIKOSKI, domiciliado en Avenida Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**VÁZQUEZ JULIO MANUEL Y OTROS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente N° 119134, cita y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: Santa Rosa, 5 de diciembre de 2.016.- declárase abierto el juicio sucesorio de JULIO MANUEL VÁZQUEZ DNI. 7.351.095 y de DORA ÁNGELA ECHEVESTE DNI. 3.937.707 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) - "Fdo. Dra. Adriana Pascual, JUEZA".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS.- Larrea N° 455, Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Marzo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito Intersección Av. Uruguay y Perón, (Centro Judicial - Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1), Santa Rosa, La Pampa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Elbio Lucio CUBAS, DNI.: 7.359.892, a comparecer en autos "**CUBAS, Elbio Lucio s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte.: 120716. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: ESTUDIO FANEGO ABOGADOS. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.) 20 de marzo de 2017.-- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Calle 17 N° 847 de la localidad de Victoria, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Alberto ESPONILA - Juez Regional Letrado, Secretaría ÚNICA de la Dra. Carina COLANERI -Secretaria, hace saber que en los autos: "**CABAL, Susana Agustina s/**

Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° V- 3720/08 se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Doña Susana Agustina CABAL, D.N.I. N° 11.831.496.- "VICTORICA, 17 de febrero de 2017.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Dr. Carlos R. ESPINOLA - Juez Regional Letrado - Dra. Carina COLANERI - Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 1585, Victorica, La Pampa, Victorica, 07 de Marzo de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria

B.O. 3251

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor ENCINAS (DNI N° M 4.633.952), a fin de que se presenten en autos: "**ENCINAS, Héctor S/ Sucesión Ab Intestato**" EXPTE N° 15977/16. "General Acha, 3 de marzo de 2017.- (..) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 10 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 -1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de María SENGER (DNI N° 9.884.949) y Felipe KLUG (DNI N° 1.571.930), a fin de que se presenten en autos: "**SENGER, María y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**".- EXPTE N° 15991/16. "General Acha, 3 de marzo de 2017.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes.- (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 10 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3251

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Calle 17 N° 847 de la localidad de

Victorica, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. **Carlos Alberto ESPONILA** - Juez Regional Letrado, Secretaría ÚNICA de la Dra. Carina COLANERI -Secretaria, hace saber que en los autos: "**CABRAL, Ramón Sebastián s/ Sucesión Testamentaria**" Expte. N° 6646/16 se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Ramón Sebastián CABRAL, D.N.I. N° 7.355.789.- "VICTORICA, 15 de febrero de 2017.-...- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Dr. Carlos R. ESPINOLA - Juez Regional Letrado - Dra. Carina COLANERI - Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 1585, Victorica, La Pampa.- Victorica, 07 de Marzo de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3251

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 4589 - Caratula: MPF c/ARANDA, Iván Walter; ASAD, Juan Sebastián, CABRAL, Dante Ismael (damn.) s/Lesiones graves en riña.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Sebastián ASAD, DNI n° 31.134.124, Argentino, trabaja en la construcción, con último domicilio en calle Hucal, Casa n° 132 del Bo. Fonavi 42 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO /2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 21/16, Legajo de investigación N° 4589, caratulado: "MPF C/ARANDA, IVÁN WALTER; ASADO, JUAN SEBASTIÁN; CABRAL, DANTE ISMAEL (DAMN) S/LESIONES GRAVES EN RIÑA", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente Expediente n° S 21/16, Legajo de investigación N° 4589, caratulado: "MPF C/ARANDA, Iván WALTER; ASADO, JUAN SEBASTIÁN; CABRAL, DANTE ISMAEL (DAMN) S/LESIONES GRAVES EN RIÑA", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Iván WALTER ARANDA, titular del DNI N° 33.567.080, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo nro. 4589, del delito de lesiones graves (art. 90 del Cód. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros puntuariales, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-.-

B.O. 3250 - 3251

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 24.349 caratulado: "**MPF C/ JUÁREZ, DIEGO S/ LESIONES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Fernando Santiago Dittler, D.N.I. 25.449.818, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe:

"SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la sede del Juzgado de Control, se constituye la Sra. Jueza, Dra. María Florencia MAZA a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 24349, caratulado "MPF c/JUÁREZ, Diego s/Lesiones" seguido contra DIEGO ALBERTO JUÁREZ, argentino, soltero, empleado, con instrucción terciaria completa, D.N.I. n° 24.992.766, nacido el día 01 de noviembre de 1975, en la ciudad de Córdoba, Pcia. homónima, hijo de Alberto y de Ana Flores, domiciliado en Carancho n° 4639 de la localidad de Toay, Pcia. de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Fiscal actuante en este Legajo, Dr. Oscar Cazenave, solicitó el sobreseimiento de Diego Alberto Juárez, por haber cumplido el mismo con las reglas de conducta que se le impusieran oportunamente.- Que en efecto, el día 22 de septiembre de 2015 se otorgó a Diego Alberto Juárez el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta, la obligación de fijar domicilio y comparecer del 1 al 5 de cada mes, ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal.- Durante ese plazo, el imputado cumplió con las reglas de conductas impuestas, conforme lo informara la representante del Ministerio Público Fiscal. Asimismo no surge que durante el término de la suspensión otorgada y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, haya cometido ilícito alguno. Por último, la oferta reparatoria ofrecida no debió hacerse efectiva, en atención a la incomparecencia de la parte damnificada. Así las cosas, habiéndose vencido el plazo de suspensión de juicio a prueba, estimo que, de la información que cuento, corresponde declarar la extinción de la acción penal en el presente legajo y dictar en consecuencia, el sobreseimiento de Diego Alberto Juárez conforme lo estipulado en el artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal; y artículo 290, inciso 1° del Código Procesal Penal. Por lo expuesto, y de conformidad con lo solicitado por el Fiscal actuante, FALLO: 1.-) **DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de DIEGO ALBERTO JUÁREZ**, de apellido materno Flores y demás circunstancias personales obrantes en autos, por haberse **EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL** incoada en su contra en el expediente n° 24349, caratulado "MPF C/ JUÁREZ, DIEGO S/ LESIONES", al haber cumplido el mismo con las reglas de conducta que se le impusieran mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2015.(artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).2.-) **Notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de reincidencia. Fdo.: María Florencia Maza- Juez de Control.- Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.- Patricia Andrea VILLAREAL, Oficina Judicial**

B.O. 3250-3251

Legajo nro. 8376 - Caratula: MPF C/REY, Diego Darío; BUSTO, Milva Leticia (denunciante) s/Lesiones y Amenazas.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Milva Leticia BUSTO, DNI n° 22.855.456, argentina, soltera, empleada, domiciliada en calle Raúl B. Díaz n° 1456 de la ciudad de Santa Rosa de ésta provincia; de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 04/10/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control-" Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 13/03/2017.-

B.O. 3250 - 3251

Legajo nro. 4118 - Caratula: "CABRERA, Mickel -Menor Damnificado- s/VIOLENCIA FAMILIAR"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Alicia Amelia IBARROLA, DNI n° 18.438.689, argentina, casada, ama de casa, fecha de nacimiento el 11/04/1967 en Concordia (Pcia. de Entre Ríos, hija de Juana Margarita Monzón y de Víctor Ignacio Ibarrola, con últimos domicilios en calle 13, casa 5 de Villa Casa de Piedra, Pcia. de La Pampa y/o calle Sarmiento n° 864, Bo. Nabel de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 26/02/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control-" Oficina Judicial, General Acha, (L.P.), 14/03/2017.-

B.O. 3250 - 3251

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 42978 caratulado: "MPF C/SOMINSON, PABLO AGUSTO S/INF. LEY 26485"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Augusto SOMINSON DNI 16.848.149 nacido el 14/09/1964 ultimo domicilio en calle Tello Sur n° 1530 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° Treinta y uno/Dos mil diecisiete. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli a efectos de dictar sentencia en el expediente n° 42.978, caratulado "M.P.F. C/Sominson, Pablo Augusto S/Inf. Ley 26.485", seguido contra Pablo Augusto Sominson, D.N.I. N° 16.848.149, nacido el día 14 de septiembre de 1964, en Coronel Suarez, hijo de Isac Mario Sominson y Juana Smaluk, y; CONSIDERANDO: Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal en el expediente N° 42.978, caratulado "M.P.F. C/Sominson, Pablo Augusto S/Inf. ley 26.485", (artículo 76 ter, cuarto párrafo; del Código Penal).2) Dictando el sobreseimiento de Pablo Augusto Sominson, D.N.I. N° 16.848.149, nacido el día 14 de septiembre de 1964, en Coronel Suarez, hijo de Isac Mario Sominson y Juana Smaluk, en orden a la presunta comisión del delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal).

3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. Dr. Néstor Ralli -Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".-

B.O. 3250 - 3251

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 46643, caratulado: "MPF c/GARMENDIA, Alejandro Damián Y OTRO S/ HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Alejandro Damián GARMENDIA, DNI N° 33.789.015, de 28 años, nacido el 2 de junio de 1.988, en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, al un día del mes de noviembre de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 46643 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a ALEJANDRO DAMIÁN GARMENDIA, de apellido materno Muñoz y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 46643, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal)...Fdo.: María Florencia Maza, Juez de Control."

B.O. 3251 - 3252

Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 2836/0, caratulado: "MPF C/ SALLAGO, OSCAR ARTURO S/ Abuso Sexual Agravado Art. 119", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de SALLAGO Oscar Arturo, D.N.I. n° 16.147.669, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "**2836-MPF c/SALLAGO, OSCAR ARTURO s/ Abuso Sexual Agravado Art. 119 - SANTA ROSA (L.P.); 02/02/2017.-** Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Lucas Alejandro GÓMEZ - Oficina Judicial.-".-

B.O. 3251 - 3252

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSTANTINO SRL CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La Sociedad denominada CONSTANTINO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de diciembre de 2016, Libro Sociedades, Resolución N° 448/16, Expediente N° 2623/16, informa que mediante Instrumento Privado de fecha 1 de Febrero de 2017 y Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 2 de Febrero de 2017 se ha aprobado la cesión de la totalidad de cuotas sociales del señor MULLER, Sergio Abel, de estado civil soltero, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, con DNI 22.722.861, CUIT 20-22722861-0, Contador Público Nacional, con domicilio en Av. Arturo Illia N° 2020 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en la siguiente forma: A favor de la señora VERGA, Cristina Inés, de estado civil divorciada, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, con DNI 12.717.370, CUIT 27-12717370-8, comerciante, con domicilio en Av. Edison N° 1135, Piso 1, Dpto. H de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa la cantidad de MIL (1000) CUOTAS SOCIALES Y a favor del señor Hugo Martín IGLESIAS la cantidad de CUATRO MIL (4000) cuotas sociales.

LA gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Hugo Martín Iglesias
IGLESIAS Hugo M. Socio Gerente.-

B.O. 3251

LAS TRES T S.R.L.

Se hace saber la constitución de **LAS TRES T S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Luis Alberto TELLERIA (h), domiciliado en calle 13 n° 1339 de la ciudad de General Pico, de estado civil casado con María Valeria VERGEZ, de 42 años de edad, de profesión abogado, argentino, D.N.I. 23.468.400, C.U.I.T. 20-23468400-1; María Emilia TELLERIA, domiciliada en calle 26 n° 405 de la ciudad de General Pico, de estado civil soltera, de 40 años de edad, de profesión abogada, argentina, D.N.I. 25.300.676, C.U.I.T. 27-25300676-0 y Martín Ignacio TELLERIA, domiciliado en calle Ñandú n° 705 de la localidad de Toay, de estado civil casado con María

Eugenia ROSSI, de 34 años de edad, de profesión licenciado en Turismo y Hotelería, argentino, D.N.I. 29.155.091, C.U.I.T. 20-29155091-7. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Contrato de constitución de fecha 7 de octubre de 2016. **DENOMINACIÓN:** La sociedad funcionará con la denominación de "LAS TRES T S.R.L.". **DOMICILIO:** tendrá su domicilio en Calle 26 Nro. 401, de la Ciudad de General Pico, departamento Maracó, Provincia de La Pampa, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Podrá asimismo constituirse en titular de clubes de campos y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, procesado, fraccionamiento, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación en todas sus formas, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- c) CONSTRUCCIONES: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos, casas, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- d) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, procesado, fraccionamiento, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de: haciendas, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y que provenga de la actividad forestal, los frutos y derivados de ellos; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos

para nutrición animal; maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- e) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general. f) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos, y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora. g) HOSPEDAJE: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos alojamientos u hospedajes.- h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- i) TRANSPORTE: Por cuenta propia, de terceros, asociada o con la colaboración empresaria de terceros, desarrollar actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de carga y/o encomiendas, dentro y fuera del territorio nacional, servicios conexos al transporte como intermediación en su contratación y servicios de apoyo y logística a las actividades comerciales, industriales y agrícola-ganaderas. j) FINANCIERA: Otorgar préstamos a particulares o sociedades con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar financiaciones, descuento de cheques y/o documentos y demás operaciones de crédito en general. Promoción de inversiones inmobiliarias, servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica de inversiones financieras, inmobiliarias y de la construcción; actuando como fiduciaria, recibiendo la propiedad fiduciaria de bienes de terceros u otros; administración de créditos otorgados por la sociedad o terceros y las gestiones necesarias para la cobranza. Inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones, negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos.- k) COMPUTACIÓN: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática así como su servicio técnico; servicios de publicidad en páginas web, carteles de publicidad y folletería.- l) REPRESENTACIONES Y MANDATOS Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de productos vinculados al objeto; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- y ll) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o

inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.. - **PLAZO DE DURACIÓN:** Su término de duración será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.=) que se divide en DOCE MIL cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10.=) cada una. Las cuotas son suscritas íntegramente en las siguientes proporciones: El señor Luis Alberto TELLERIA (h) CUATRO MIL (4.000) cuotas, por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.=); La señorita María Emilia TELLERIA CUATRO MIL (4.000) cuotas por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.=) y el señor Martín Ignacio TELLERIA CUATRO MIL (4.000) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.=). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo el 25% en este acto, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de doce (12) meses de la fecha de firma del presente contrato. **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes. Éstos actuarán individualmente con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, durarán en sus cargos hasta el plazo de duración de la sociedad o renuncia. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los señores Luis Alberto TELLERIA (h), María Emilia TELLERIA y Martín Ignacio TELLERIA. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. La fiscalización de la sociedad la ejercerán los socios conforme lo normado por

el art. 55 de la Ley 19.550. **EJERCICIO ECONÓMICO:** Las Reuniones se realizarán dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, el que termina el día 31 del mes de agosto de cada año.- La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio financiero.

B.O. 3251

**EVENTOS Y SERVICIOS LB
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**CESIÓN DE CUOTAS
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO
DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES**

Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio el día 18/05/2012, en el Libro Sociedades, Tomo III/12, Folio 05/07, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 165/12 de fecha 18/05/12, Expediente N° 0529/12; cuya modificación de estatuto fue inscrita el día 27/05/2013, en el Libro Sociedades, Tomo III/13, Folio 175/176, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 168/13 de fecha 27/05/2013, Expediente N° 0381/13, con sede social en Gil N° 36, Santa Rosa. **CESIÓN DE CUOTAS** aprobada mediante Instrumento Privado de fecha 17/09/2016: Cedentes: SESENTA cuotas Sergio Daniel FAUS, CUIT 20-22507047-5, DNI 22.507.047, argentino, casado, empresario, nacido el 04/12/1971, 45 años, con domicilio en Gil 36, Santa Rosa; CUARENTA cuotas Rodrigo Fernando CARBALLO, CUIT 20-24644332-8, DNI 24.644.332, argentino, divorciado, abogado, nacido el 06/06/1975, 41 años, con domicilio en J. Schmidt 835, Santa Rosa; y VEINTE cuotas Alicia Inés GONZÁLEZ TORROBA, CUIT 27-24517170-1, DNI 24.517.170, argentina, soltera, abogada, nacida el 30/03/1975, 41 años, con domicilio en J. Schmidt 835, Santa Rosa. Cesionarios: CUARENTA cuotas Julio Eduardo PÉREZ HABIAGA, argentino, CUIT 20-10793279-9, DNI 10.793.279, estado civil casado, nacido el 22/06/1954, 62 años, constructor, con domicilio real y constituido en la calle Zorzal N° 4590, de la localidad de Toay; CUARENTA cuotas María Julia PÉREZ HABIAGA, argentina, CUIT 23-33242392-4, DNI 33.242.392, estado civil soltera, nacida el 01/11/1987, 28 años, arquitecta, con domicilio real y constituido en la calle Zorzal N° 4590, de la localidad de Toay; y CUARENTA cuotas María Paula PÉREZ HABIAGA, argentina, CUIT 27-31942255-8, DNI 31.942.255, estado civil soltera, nacida el 12/01/1986, 30 años, contadora pública, con domicilio real y constituido en la calle Zorzal N° 4590, de la localidad de Toay. **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO, Y DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES:** que se resuelve por unanimidad en Reunión de Socios de fecha 17/09/2016 y de fecha 07/11/2016, transcriptas en el folio 13/16 y 17/19 respectivamente, del Libro de Actas de Reuniones de Socios N° 1 rubricado ante la D.G.S.P.J.R.P.C. el día

11/07/2013, cambiar la denominación social de "EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el de "P.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando los artículos primero, tercero y cuarto del contrato social por los siguientes textos: "PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina P.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo continuadora de EVENTOS Y SERVICIOS LB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de RENT A CAR PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa."; "TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje o puertos; demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros. La sociedad no realizara aquellas actividades, que por su índole, estén reservadas a profesionales con título habilitante. 2) INMOBILIARIA: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, y la administración de bienes de terceros. 3) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamento. Comprar, importar o exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 4) FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS: Fabricación y montaje de estructuras metálicas de grandes y medianas luces para

viviendas unifamiliares y colectivas, naves industriales y agropecuarias, reticuladas y/o de alma llena, construcción integral. 5) FABRICACIÓN Y DISEÑO DE EQUIPAMIENTOS: Fabricación y diseño de equipamientos y mobiliarios para viviendas, comercios, instituciones, y/o espacios públicos, de estructura metálica, madera y/o hormigón.”; y “CUARTO: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Cuarenta (40) cuotas el Sr. Julio Eduardo Pérez Habiaga, Cuarenta (40) cuotas la Sra. María Julia Pérez Habiaga y Cuarenta (40) cuotas la Sra. María Paula Pérez Habiaga.”; y designar como Socios Gerentes a los Sres. JULIO EDUARDO PÉREZ HABIAGA, argentino, CUIT 20-10793279-9, DNI 10.793.279, estado civil casado, nacido el 22 de junio de 1956, 60 años, constructor, con domicilio en la calle Zorzal N° 4590, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; y MARÍA PAULA PÉREZ HABIAGA, argentina, CUIT 27-31942255-8, DNI 31.942.255, estado civil soltera, nacida el 12 de enero de 1986, 30 años, contadora pública, con domicilio en la calle Zorzal N° 4590, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; cuya Duración del mandato es de tres ejercicios, 2016, 2017 y 2018, respectivamente. Aceptando la renuncia al cargo de Gerente del Sr. RODRIGO FERNANDO CARBALLO, DNI 24.644.332, CUIT 20-24644332-8, nacido el 06 de junio de 1975, 39 años, argentino, divorciado, abogado, con domicilio en la calle Juan Schmidt 835, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los Socios gerentes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en su domicilio indicado.

Dr. R. Carballo.

B.O. 3251

**PUNTO DE APOYO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL**

“PUNTO DE APOYO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL S.R.L.”, CUIT N° 30-71503416-2, con domicilio legal en la calle Quintana N° 444 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 30 de octubre de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo VI/15, Folio 94/96, según Resolución N° 433/15 de igual fecha, Expediente N° 2306/15, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2016 y Reunión de socias de fecha 14 de octubre de 2016 – Acta N° 1 se ha aprobado por un lado la **modificación del objeto social** fijado en la cláusula Tercera, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “**TERCERA**”: **Objeto**: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: I) Ofrecer servicios ambulatorios de rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad certificada. II) Prestar servicio de diagnóstico y tratamiento terapéutico, ambulatorio y domiciliario, pudiendo contratar los servicios profesionales que correspondan según lo requiera la patología diagnosticada abarcando distintas

áreas como nutrición, psicología, psiquiatría, médica, docente, etc. para una mejor evolución del tratamiento indicado. III) Brindar apoyo a la integración escolar de niños, niñas y adolescentes con discapacidad certificada. IV) Proporcionar cualquier otro servicio vinculado con la salud humana relacionado con el título habilitante de sus socios. V) Capacitar, supervisar, asistir, organizar congresos, reuniones, charlas, juntas de profesionales, interconsultas, peritajes, con docentes y familias sobre rehabilitación y tratamiento de niños, niñas o adolescentes. VI) Venta de libros, publicaciones, material terapéutico y de insumos para diagnóstico y tratamiento. VII) La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos autorizados por las leyes, aceptar y conferir toda clase de mandatos para el cumplimiento de su fin social, sea se relaciones directa o indirectamente con el objeto de la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y por otro, **la cesión de 260 cuotas sociales** que tenía la Sra. Julieta Elina CAUMO, D.N.I. N° 26.372.721 a favor de las restantes socias de la siguiente manera: 65 cuotas a Valentina COLLA, D.N.I. N° 32.692.441, 65 cuotas a María Belén MARUSICH, D.N.I. N° 27.103.435, 65 cuotas a Silvia Leonor FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.167.738 y 65 cuotas a María Eva VAN LACKE, D.N.I. N° 22.824.995 y se modificó la constitución del capital social, que resulta de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: Valentina COLLA la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalente a pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00); María Belén MARUSICH la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalente a pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00); Silvia Leonor FERNÁNDEZ la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalente a pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00); y María Eva VAN LACKE la cantidad de trescientas veinticinco (325) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalente a pesos treinta y dos mil quinientos (\$32.500,00). Firma: CPN Mario Daniluk, DNI 14.551.174 y/o quien este designe, autorizado por instrumento privado de fecha 14/10/16.- Adriana B. RIZZO, Abogada.-

B.O. 3251

**SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La Escribana Analía ALTOLAGUIRRE, hace saber: Que por escritura número 1, del 10 de enero de 2017, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al F° 1 del Registro N° 13 a su cargo, **Pablo Aníbal PÉREZ BERNADOU**, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.943, titular del documento de identidad número 4.417.713, C.U.I.T. 20-04417713-8, médico, casado en primeras nupcias con María del Carmen Isabel Furelos, y domiciliado en calle Delfín Gallo número 758 de esta ciudad CEDIÓ Y

TRANSFIRIÓ la cantidad de 3.000 cuotas sociales de la Sociedad "**SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 20/09/1944, Tomo 28 año 1944/45, Folio 46, N° 2282, constituida por instrumento de fecha 01/09/1944; a **Adrián Alfredo AGU**, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1971, titular del documento de identidad número 22.154.667, C.U.I.T. 23-22154667-9, médico, soltero, y domiciliado en calle Forns y Artigas número 1.925 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 23 de marzo de 2017.-

Analia Elsa ALTOLAGUIRRE, Escribana Pública.-

B.O. 3251

LA GAMBETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al T°III/10–T°155/161 Res. 254/10 del 07/07/2010, con domicilio legal en la ciudad de Riglos, Provincia de La Pampa. CESIÓN DE CUOTAS instrumentada mediante Escritura Pública por ante la Escribana Ana María Picca de fecha 16/12/2016: Cedente: VEINTE cuotas MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ o GONZÁLEZ ALLENDE, española, soltera, empresaria, con domicilio en la ciudad de Riglos, Provincia de La Pampa. Cesionarios: ONCE cuotas DORA MARÍA ISABEL ROGGERO, argentina, viuda, empresaria, LC 4.936.667; TRES cuotas MARÍA PAULA VICENTE, argentina, soltera, empresaria, DNI 28.645.052; TRES cuotas SILVINA MARINE VICENTE, argentina, soltera, empresaria, DNI 32.722.938; y TRES cuotas MARIO GERMAN VICENTE, argentino, soltero, radiólogo, DNI 24.337.950; todos con domicilio en la ciudad de Riglos, Provincia de La Pampa.

Dr. R. CARBALLO.-

B.O. 3251

SAN EDUARDO

"SAN EDUARDO ASOCIACIÓN SIMPLE DE GALLASTEGUI, Roberto y GAGINO, Hilda", CUIT N° 30-50847525-6, domiciliada legalmente en el Lote 12, Estancia "Los Eucaliptus", Zona Rural, de la Localidad de Arata, informa que con fecha 28 de febrero de 2.017 se ha disuelto, desempeñando el cargo de liquidador el Sr. Roberto Eduardo GALLASTEGUI, D.N.I. 23.378.547. Ante cualquier reclamo, observación o impugnación respecto de la disolución antes mencionada, deberá ser presentada dentro de los 30 días de la última publicación del presente, ante el Estudio Contable DIEZ TRABADELO, sito en calle Avenida San Martín N° 550, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, fecha a partir de la cual la asociación simple se dará de baja ante los organismos privados y públicos, municipales, provinciales y nacionales que correspondan.- General Pico, 03 de Marzo de 2.017.-

B.O. 3251

EL TICAL S.A.

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los integrantes del directorio de El Tical S.A., Su presidente Carmen Alfaro, y director Suplente Eduardo Alfaro CONVOCAN a sus accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cito en Gob. Duval 43 de Sta. Rosa, a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 26 de abril de 2017 a las 11.30 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo y demás Anexos, Nro. 16, iniciado el 1 de Febrero de 2016 y finalizado el 31 de enero de 2017 de la sociedad El Tical S.A,
- 2) Tratamiento del pago de honorarios al directorio Carmen A. ALFARO, Presidente.-

B.O. 3251

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril del corriente año a las 17.00 hs. en la sede del Sindicato Luz y Fuerza de La Pampa, sito en calle Sarmiento 623 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.-
2. Memoria y Balance cierre del Ejercicio al 30 de noviembre de 2016.-
3. Informe de la Comisión revisora de cuentas.-
4. Fijar monto de Cuota y Matrícula.-
5. Presentación avances Comisión de Reforma Ley Provincial N° 1269.-
6. Renovación-de Autoridades:; 2° Vocal Titular, 2° Vocal Suplente, 3° Vocal Titular, 3° Vocal Suplente.-
7. Designación de dos asambleas para firmar el Acta.- Lic. Gloria Luoni PIERRI. Presidenta.- Lic. Cintia C. ZALABARDO, Secretaria

B.O. 3251

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIO TAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Por Resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 75, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 02 de Mayo de 2017 a las 18 horas en el local de la "Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa" situado en Hilario Lagos N° 54 de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la documentación contable confeccionadas: Estados Contables, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- 3- Breve explicación de las gestiones desarrolladas ante la Municipalidad de Santa Rosa y el Sindicato de Peones de Taxis.
- 4- Breve explicación del proyecto de modificación del Convenio Colectivo.
- 5- Renovación total de autoridades, miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos de igual número de miembros actuales.
Ernesto Oscar FORASTIERO, Presidente.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS
EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE
GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamase a Asamblea General ordinaria para el día 28 de abril de 2017 en el local sito en calle 33 Nro. 975 de General Pico, a las 19,00 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- 3- Aprobación de la renuncia indeclinable presentada por el Consejo Directivo a partir del 01 de mayo de 2017
- 4- Elección de:
 - a. 8(ocho) Miembros titulares del Consejo Directivo hasta la finalización del actual mandato por renuncia del actual Consejo Directivo
 - b. 3 (tres) Miembros suplentes del Consejo Directivo hasta la finalización del actual mandato por renuncia del actual Consejo Directivo
 - c. 3 (tres) Miembros titulares de la Junta Fiscalizadora hasta la finalización del actual mandato por renuncia del actual Consejo Directivo
 - d. 3 (tres) Miembros suplentes de la Junta

Fiscalizadora hasta la finalización del actual mandato por renuncia del actual Consejo Directivo
5- Fijar nuevo domicilio de la entidad

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

Faustino CISNEROS, Presidente - Luis Antonio BERTERO, Secretario

B.O. 3251

ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPÍRITU SANTO

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2017 a las 20:15 horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2016.

2º) Renovación de la totalidad de las autoridades.

3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Ariel David MARTÍNEZ, Presidente

B.O. 3251

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo 26 de Abril de 2017, a las 19,30 horas en la secretaria del club ubicada en el predio deportivo.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para filmar el acta.
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-16.
4. Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por

vencimiento de mandato, los cargo a renovar y por el término de dos años son: Presidente - Secretario - Tesorero - 1° Vocal Titular - 2° Vocal Suplente - y por el término de un año Revisor de cuenta titular y 2 revisores de cuenta suplente, por vencimiento de mandato.

6. Determinación del monto de la cuota social de menores.

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el estudio de la Dra. Norma Saucedo.

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionara con los socios presentes (Art 25 del Estatuto). Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956.

La Comisión
B.O. 3251

FEDERACIÓN VÓLEY PAMPEANO

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las prescripciones estatutarias en vigencia, convócase a las Afiliadas de la Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2016 a las 19 hs., en las instalaciones de la Asociación Escuela de Vóley N° 221 sita en calles Duarte y Castro de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 3.- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016.
- 4.- Afiliaciones 2017, Determinación y aprobación de montos a abonar por instituciones, técnicos, árbitros y jugadores. Monto de Pases y de Multas.
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva por término del mandato.

Se recuerda que la asistencia a la Asamblea es de carácter obligatorio para los clubes afiliados a la Federación de Vóley de la Pampa.

Gustavo RODRÍGUEZ Presidente - Patricia PRIMUCCI, Secretaria.-

B.O. 3251

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO (A.P.E.M.)

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO (A.P.E.M.)" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2017, a las 18 hs. en la sede social ubicada en Av. San Martín 645 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 2014, 2015 y 2016;
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y del revisor de cuentas, por dos años, por vencimiento de mandatos.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 36 del estatuto social.-

Jorge Luis OLIVARES, Presidente - Andrea R. PECHIN, Secretaria.-

B.O. 3251

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA LA POLVADERA

Conhella, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA LA POLVADERA", pone en conocimiento que el día 29 de ABRIL del 2017 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en 9 de Julio S/N°, de la localidad de Conhella, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el informe del Revisor de Cuentas del ejercicio irregular iniciado el 15 de Febrero del 2016 y finalizado el 31 de Diciembre del 2016,
- 3) Fijación de la cuota social y
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 30°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto

social en su artículo n° 34.
 ORTIZ Favio Osvaldo, Presidente - ECHEGOYEN
 Natacha Elisabet, Secretaria.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE
 VILLA ALONSO**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios del Círculo de la Tercera edad de V. Alonso a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2017 a las 17 hs. en nuestra sede sito en Crispiniano Fernández 455 Santa Rosa La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del acta anterior
- 2° Designación de dos socios presentes para refrendar el acta anterior
- 3° Lectura y aprobación de la Memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de gastos recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/16 y finalizado el 31/12/16
- 4° Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrara con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto una hora después de la fijada, se llevara a cabo con los socios presentes.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE LEVANTAMIENTOS DE
 POTENCIA**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria realizarse en las instalaciones de domicilio legal, Avenida Circunvalación Sgo. Marzo 1481, el día miércoles 22 de abril a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación de las Memorias de los años 2015 y 2016.
 - 2) Lectura y Aprobación de los Inventarios y Estados Contables de los años 2015 y 2016.
 - 3) Lectura y Aprobación del Informe de Revisores de Cuentas.
 - 4) Elección de la Dirección Directiva que ha de gestionar el periodo 2017 – 2018
- Alberto Luis CASTRILLI, Presidente. Pablo Alfredo

LÓPEZ, Secretario.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL JIN
 Nro. 14**

Quemú Quemú, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2017 a las 12:15 hs. en las instalaciones del JIN Nro. 14, cito en la calle Roca esquina 25 de Mayo de Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Establecer el monto de la cuota social.
5. Renovación de autoridades.
6. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

María Gabriela MALATESTA presidente.- Laura CHAVES Secretaria.

B.O. 3251

INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Alta Italia, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria General José de San Martín de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2017, a las 20 Horas en su local para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1° de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016.
- 2°- Elección de los socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3°- Elección de los miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.

4°- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo.-

Ingeniero Luiggi, marzo de 2017

Directivo y Comisión Revisora de Cuenta para un nuevo período. DEL ESTATUTO: Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea, ésta sesionara con la cantidad de socios que hubiere
PAGOLA, Guillermo A. Presidente.- SÁNCHEZ, Horacio Secretario.-

B.O. 3251

FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa. Marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 20 de Marzo de 2017, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 28 de Abril de 2017, a las 8.30 horas en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de los Estados Contables de los Ejercicios cerrados al 31/12/14 y al 31/12/15. Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31/12/2016.-
- 4°) Renovación Parcial del Consejo Directivo.-

a) Designación de tres Asambleístas para la mesa escrutadora-

b) Elección de Seis Miembros Titulares y Cuatro Miembros Suplentes: Secretario.- Vocales Titulares: 1 - 2 - 3 - 4 y 5.- Rev. De Cta. Suplente 1°- Por finalización de Mandatos de los Señores: Doglioli, Martha Elena; Muñoz, Nancy Haidee; Camiña, José Manuel; Cavanna, Luisa Mabel; Cassou, Gloria; Standinger, Perla Beatriz; Silva, María; De La Mano, Alberto Ornar; Miranda, Horacio Santiago y López, Irma Esther.-

5°) Tratamiento Cuota Social-

NOTA:

La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.-

Carlos HECKER, Presidente.- Martha Elena DOGLIOLI, Secretaria.-

B.O. 3251

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INGENIERO LUIGGI

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto. En reunión de Comisión Directiva realizada el 17 de Marzo de 2017, se dispone convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2017, en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, a las 16.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2016.-
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 5°) Elección del Presidente.- Secretario.- Tesorero, 3 Vocales Suplentes y Revisor de Cuenta 1° y 2da por finalización de mandatos de los Sres.: Doglioli, Martha Elena; Curbelo, Marta Ofelia; Cavallo, Esther Miguelina; Franchetto, Ovidio Marcos; Schumuker, Alfredo Aníbal; Buffa, María Angélica; Sarria, Nélica Ana y Cantelmi, Ida Ana.-

NOTA: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al Estatuto.-

Martha E. DOGLIOLI, Presidenta - Marta Ofelia CURBELA Secretaria.

B.O. 3251

ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- EMSAR

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matrícula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 25 de ABRIL de 2017 a las 18,00 hs. en la calle Pico N° 163 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Valor de la cuota social
- 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.

La Comisión
B.O. 3251

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO SUAREZ
VERDIER**

Colonia Santa María, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL ha llevarse a cabo el día 26 de ABRIL de 2017 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido [a mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-
BUSS, Diana Valeria, Presidente.- SOSA Laura A. Secretaria

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO
UNIONE E BENEVOLENZA**

General Acha, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convocase a los Sres. Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día sábado 22 de abril a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Asambleísta para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS,

correspondiente al ejercicio correspondido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

3.- Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA y por el término de 2 años. A saber:

- a) Secretaria y Pro Secretario, en reemplazo de CICORIA, Alicia R. y FERMANI, Alejandra, respectivamente.-
- b) Un Vocal Titular, en reemplazo de LEMO, María Angélica.-
- c) Dos Vocales Suplentes, en reemplazo de ZIAURRIZ, Miguel y Roldan, WALTER.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, ésta se celebrara con el numero d socios presentes-(Art. 46).-

Pablo OBIETA, Presidente - Alicia R. CICORIA, Secretaria.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA FÉLIX
ROMERO**

Victorica, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad e Bien Público "Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de Abril a las 15 hs.- en la calle 17 N° 1248 de la Localidad de Victorica para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.Lectura del Acta anterior
- 2.Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balance de 2016
- 3.Renovación de la Comisión Directiva de la Cooperadora
- 4.Valor de la Cuota anual
- 5.Elección de dos socios para firmar el Acta

Nota: Transcurrida una hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes

La Comisión
B.O. 3251

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Parera, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 27 de ABRIL del Año 2017, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Social, sito en Calle España y San Martín, de la localidad de Parera, a las 19:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
 2. Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de Mandatos.
 3. Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
 4. Mantenimiento y alquiler de Salón de Eventos.
- BARRIO César R., Presidente - BARRIO Pedro G. Secretario.

Art. 35.- "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa... "

Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario ... " Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula, apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de Candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término **Toda la documentación** que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir delde....., dentro del horario habitual de atención al Público.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA
LA MENSAJERA PAMPEANA**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SE REALIZA EN ALSINA 457 SANTA ROSA L.P. 7-5-2017
10 HS.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-DESIGNAR 2 SOCIOS PARA RUBRICAR ACTA DE ASAMBLEA.
- 2- LECTURA ACTA- ORDEN DEL DÍA.
- 3- PRESENTACIÓN MEMORIA ANUAL 2016.
- 4- LECTURA Y APROBACIÓN BALANCE ANUAL 2016.
- 5- ELECCIÓN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 2 VOCALES TITULARES Y 2 SUPLENTE.
- 6- ELECCIÓN DE 2 REVISORES DE CUENTAS TITULARES

Y 1 SUPLENTE.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

SE REALIZARA EN ALSINA 457 SANTA ROSA L.P. 7-5-2017 A 11 HS.

ORDEN DEL DÍA

FORMALIZAR LA VENTA PICK UP CHEVROLET P.10 MOD. 1973 Pte. L 035780 SIN MOTOR
Miguel A. PÉREZ- Presidente.-

B.O. 3251

ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO NITO BLATTER

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 2017 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad n° 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.-
- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.-
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Carlos Mario BLATTER Presidente.- Néstor Mario LASTRE, Secretario

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y
DEPARTAMENTO ATREUCO**

Macachín, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO

ATREUCO" a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2017 a las 18:00 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.

Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto: un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular 1°, un Vocal Titular 4°, un Vocal Suplente 2°, un Vocal Suplente 3°, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes.

5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de asociados presentes. (Estatuto, Art. 27).

B.O. 3251

ASOCIACIÓN ESPÍRITA HACIA LA FRATERNIDAD

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la "Asociación Espírita Hacia La Fraternidad", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Plumerillo N° 38 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, el día jueves 27 de abril de 2017, a las 20 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual cerrado el 31/12/2016.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Cuotas de socios.

Si no existiera el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después y sus decisiones serán válidas.

Comisión Directiva
B.O. 3251

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2017 a las 8:30 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Ilda Vicenta RIBAS, Presidente - Eduardo Román BUENO, Secretario.-

B.O. 3251

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL CANÉ

Miguel Cané, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en las instalaciones sitas en Bv. España S/N de la localidad de Miguel Cané, el día 20 de abril de 2017 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2015 Y el 31 de Diciembre de 2016.
- 3) Consideración de los motivos del tratamiento del ejercicio 2015 fuera de término.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por el término de 2 años.

Francisco CUADRADO, Presidente - Julia CERRUTTI de Silvestre, Secretaria.-
Francisco CUASRADO, Presidente.- Julia CERRUTTI de Silvestre, Secretaria.-

B.O. 3251

**CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y
POLÍTICOS**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23 de Abril del 2017, a las 19.30 horas, en la sede de la Asociación, sito en calle Urquiza N° 43 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio cerrado al 31/12/2016.
 - PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.
- Noemí S. OLIVERA, Presidente - Daniel BEDOTTI, Secretario.-

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN**

General San Martin, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES asociados: En Cumplimiento de lo que dispone nuestros ESTATUTOS Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra cede Social el día 29 de abril de 2017 a las 16,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designación de (dos) Socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen y aprueben el acta de asamblea.-
- 2º.- Consideración; y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Perdidas y excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2016.-
- 3º.- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-
- 4º.- Elección de Un (número uno) Secretario por 2 (dos) años, Tres Vocales Titulares por Dos (2) años, Tres Vocales Suplentes por Un (1) año. Tres Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplentes por un año todos/ por terminación de mandato.-

Art. 24.- La Asamblea se realizara en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA, y se celebrara con los Socios que estén presentes, una hora después de fijada la CONVOCATORIA, Siempre que antes hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a VOTO.-
Norma TALMÓN Presidente – Isabel A. AMPUGNANI, Secretaria.-

B.O. 3251

COOPERADORA ESCOLAR BERNARDINO RIVADAVIA

Colonia Santa María, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2017 a las 20,00 hs. en calle Don Bosco S/N de la localidad de Colonia Santa María, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuenta, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.
- 3- Determinación de la Cuota Social
- 4- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3251

**ASOCIACIÓN PAMPEANA EL ZORZAL
DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CONVOCASE A LOS SEÑORES ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EN NUESTRA SEDE SOCIAL SITA EN CALLE GOBERNADOR DUVAL 670 P.A., DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, TENDRÁ LUGAR EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2017, A LAS 20,30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN CASO DÉ NO OBTENER EL QUÓRUM NECESARIO SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 21,00 HORAS, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 2) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE

SUSCRIBAN EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-

3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, COMPUESTO DE ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.016, Y EL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.-

4) RENOVACIÓN TOTAL LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS.

La Comisión Directiva
B.O. 3251

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL

Anguil, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2017 a las 18:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura del acta anterior.-

2°-Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.-

3°- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

NOTA; la asamblea se realizara de acuerdo el artículo 26 del estatuto.-

Silvia PASTOR Presidenta - Dora VILLAREAL Secretaria.
B.O. 3251

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA

Winifreda, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 26 de Abril de 2.017 a la hora 18:00, en la sede del Centro, sito en Primera Junta N° 759 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016. Análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2- Renovación de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos. Los cargos a cubrir son 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de Lang, María Magdalena; González, Alberto; Clemente, Hortensia; Heck, Florentina; Guittlein, María Teresa y Martín, Ignacio Faustino. Elección de 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de Sereno, Lidia; Kisner Elsa Mabel; y Heck, Cristian.

3- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son 2 (dos) Revisores Titulares en reemplazo de Ojeda, Elena; y Gareis Valentín. Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de Stroh, Magdalena y Pitz Margarita.

4- Tratamiento de la cuota social.

5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

LANG, Magdalena - Presidente; GONZÁLEZ, Alberto - Secretario.-

B.O. 3251

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Calefú, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2017 a las 19 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Calefú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración Acta anterior

2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2016.

4) Aclaración de motivos por los que la Asamblea se hace fuera de término.

5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, y elección de la Comisión Revisora de Cuenta, que finalizan su mandato. Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto).

Lidia Idalia FERNÁNDEZ, Presidente - María Alejandra HERRERA Secretaria.-

B.O. 3251

**COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Eduardo Castex, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Acta N° 479: En Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, siendo las 10 hs, del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se reúne la Comisión Directiva del centro de Jubilados y pensionados, en su sede ubicada en calle España 1147, encabezada por su presidente, Sra. Albando María, Barth, Scheffer Anita, Scheffer Francisco, Soncini Evaristo, Daratha Antonio, Andrés Nilda, Thome Mirta Fernández Luisa, Fernández Ángel, Sorba Carlos y Funes para tratar lo siguiente: 1º Lectura y aprobación y firma del acta anterior. 2º) La Comisión fija la fecha del quince de abril del corriente año, a las quince horas, para realizar la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Sum de la Institución.

ORDEN DEL DÍA

El Orden del día a tratar será. (1º) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta correspondiente, con las autoridades de la Institución 2º) Consideración de la Memoria, Balance general, Cuentas de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 32 cerrado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. (3º) renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de un Vicepresidente – un Prosecretario – un tesorero – un Vocal titular 1º - un Vocal titular 2º - un Vocal titular 3º - un Vocal suplente 3º - un revisor de cuentas titular, todos estos por dos años. Sin mes que tratar se levanta sesión, siendo las once horas.-
María N. ALBANDO, Presidente.

B.O. 3251

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA MANUEL
BELGRANO ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de abril de 2017 en el local de la Escuela N° 5 sito en B. Brown 1250 Toay La Pampa, a las 17:00 hs. para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde el 1-11-2015 al 31-10-2016.
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 33 de los Estatutos en los siguientes cargos: Presidente, Secretario y pro-secretario, dos vocales y un revisor de cuentas.
- 4- Fijar cuota societaria para 2017

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.-

María Elsa VIÑAS JUAN, Presidente, Mariela ZELARRAYAN, Secretaria.-

B.O. 3251

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
INGENIERO LUIS LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal "Ing. Luis Luiggi" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2017 a las 19:00 horas en el local social, sito en Gobernador Centeno 110 de Ingeniero Luiggi.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2016.

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar, hora y fecha indicada con los asociados que estén presentes una hora después de esta Convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Zulema AUAD, Presidenta - Marisa SARRIA, Secretaria.-

B.O. 3251

**COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 77 ANA CELIA
BALBO**

Sarah, marzo de 2017

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora de la Escuela Hogar N° 77 Ana Celia Balbo en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2017, a las 18 horas, en el Establecimiento de la Escuela Hogar N° 77 de la localidad de Sarah para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario Eugenio Román DOMÍNGUEZ, Presidente.- Betina Anabel LAGO, Secretaria

B.O. 3251

FE DE ERRATA

Por omisión en la diagramación del Boletín Oficial N° 3250 de fecha 23 de marzo de 2017 en la que debió salir publicado el siguiente llamado a Asamblea:

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 24 de Abril de 2017 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Noveno Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
- 2) Designación de Tres (3) asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de Cinco (5) socios para cubrir los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular, por finalización de mandato; y de un Vocal suplente por vacancia del cargo, todos por dos años.
- 4) Elección de dos (2) Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas como Titular y Suplente, por terminación de mandato, por dos años.
- 5) Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Arnaldo Egar ARGÜELLO, Vicepresidente a/c – Nilda Susana MEDICE, Secretaria.-

B.O. 3250

CONCURSOS LLAMADOS**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Res. N° 108 -21-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría

2 Rama Administrativa en el Departamento Información Parlamentaria y S.A.I.J.-Secretaría Legislativa, a realizarse el día 22 de Mayo de 2017, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 24/04/17 al 28/04/17, en horario administrativo.

Art. 2º.- Acéptase la inscripción como postulantes a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal, y que no se encuentren sometidos a sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese para conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

Marisa Elizabeth CAPPELLO	Categoría 1
Eva Azucena IVIGLIA	Categoría 1
Norma Alicia CORTES	Categoría 1

SUPLENTES:

María Lilita ADRIÁN	Categoría 1
Walter José MONTENEGRO	Categoría 1
Sonia Beatriz GARBARINO	Categoría 1

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO**CARGO:**

A) CATEGORÍA: 2-Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Información Parlamentaria y S.A.I.J.

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones y que actualmente se desarrollen en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Información Parlamentaria y S.A.I.J.

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|---|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 1,5 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relacionadas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2016. | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la provincia de La Pampa.-
 - b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 - c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
 - d) Funciones específicas actuales del Departamento Información Parlamentaria y S.A.I.J.
 - e) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 - f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico), Gestar, S.A.I.J.
 - g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485
- En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 22/04/17

FECHA DE CIERRE: 28/04/17

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 22/05/2017 **HORA:** 8,30 Hs.

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3249, de fecha 17/03/2017, pág. N° 28, col. 1°, reng. 11, donde dice: "184-2 PARERA \$ 3.500,00.-" **"Debe decir: "184-2 PARERA \$ 7.500,00.-"**